



Castilla-La Mancha



PROYECTO EDUCATIVO

CEIP: "SAN ANTONIO"

Yeles (Toledo)

**CURSO
2019-20**

APARTADOS	PAG.
A. LA DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO SOCIAL Y CULTURAL DEL CENTRO, DEL ALUMNADO, ASÍ COMO LAS RESPUESTAS EDUCATIVAS QUE SE DERIVEN DE ESTOS REFERENTES	4
■ CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO SOCIAL Y CULTURAL	4
■ CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO	7
■ RESPUESTAS EDUCATIVAS	8
B. LOS PRINCIPIOS EDUCATIVOS Y LOS VALORES QUE GUÍAN LA CONVIVENCIA Y SIRVEN DE REFERENTE PARA EL DESARROLLO DE LA AUTONOMÍA PEDAGÓGICA, ORGANIZATIVA Y DE GESTIÓN DEL CENTRO.	12
■ LEY ORGÁNICA 8/1985, DE 3 DE JULIO, REGULADORA DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN.	12
■ LEY ORGÁNICA 2/2006, DE 3 DE MAYO, DE EDUCACIÓN	13
■ LEY 7/2010, DE 20 DE JULIO, DE EDUCACIÓN DE CASTILLA-LAMANCHA.	14
■ LEY ORGÁNICA 8/2013, DE 9 DE DICIEMBRE, PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD EDUCATIVA	15
■ LEY 12/2010, DE 18 DE NOVIEMBRE, DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DE CASTILLA-LA MANCHA	15
■ LEY 4/2018, DE 8 DE OCTUBRE, PARA UNA SOCIEDAD LIBRE DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN CASTILLA-LA MANCHA	16
C. LA OFERTA DE ENSEÑANZAS DEL CENTRO, LA ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS GENERALES A LA SINGULARIDAD DEL CENTRO Y LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS QUE CONCRETAN LOS CURRÍCULOS ESTABLECIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA.	17
■ OFERTA DE ENSEÑANZAS DEL CENTRO	17
■ PRINCIPIOS GENERALES Y OBJETIVOS DE LA EDUCACIÓN INFANTIL	17
■ PRINCIPIOS GENERALES Y OBJETIVOS DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA	18
■ ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS GENERALES A LA SINGULARIDAD DEL CENTRO	20
■ PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DEL CENTRO	22
D. LOS CRITERIOS Y MEDIDAS PARA DAR RESPUESTA A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO EN SU CONJUNTO, LA PLANIFICACIÓN DE LA ORIENTACIÓN Y TUTORÍA Y CUANTOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES SE DESARROLLEN EN EL CENTRO.	23
■ CRITERIOS Y MEDIDAS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA	24

■ ALUMNADO DESTINATARIO DE LAS MEDIDAS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA	28
■ CRITERIOS Y MEDIDAS DE ORIENTACIÓN Y TUTORÍA	31
■ PROGRAMAS INSTITUCIONALES: PLURILINGÜISMO	31
■ PROGRAMAS INSTITUCIONALES: COMPETENCIAS STEAM	33
■ PROGRAMAS INSTITUCIONALES: PROYECTO CARMENTA	35
■ PROGRAMAS INSTITUCIONALES: ECOESCUELAS	36
■ PROGRAMAS INSTITUCIONALES: PLAN DE IGUALDAD Y DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	37
E. LAS NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO Y DE LAS AULAS CON ESPECIAL RELEVANCIA A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE LA NORMATIVA DE DESARROLLO DE LA LEY 3/2012, DE AUTORIDAD DEL PROFESORADO.	40
F. LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA MEJORAR EL RENDIMIENTO ACADÉMICO DEL ALUMNADO.	41
G. LAS LÍNEAS BÁSICAS PARA LA FORMACIÓN DIDÁCTICA, PEDAGÓGICA Y CIENTÍFICA EN EL CENTRO.	43
H. EL PLAN DE AUTOEVALUACIÓN O DE EVALUACIÓN INTERNA DEL CENTRO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA ORDEN DE 6 DE MARZO DE 2003, POR LA QUE SE REGULA LA EVALUACIÓN DE LOS CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LAS ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN GENERAL.	45
I. LA DEFINICIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR DEL CENTRO.	48
J. LOS CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON EL RESTO DE LOS CENTROS DOCENTES Y CON LOS SERVICIOS E INSTITUCIONES DEL ENTORNO.	50
K. LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS COMPLEMENTARIOS	52
■ AULA MATINAL Y COMEDOR	52
■ SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO DE TRANSPORTE ESCOLAR	52

A. La descripción de las características del entorno social y cultural del centro, del alumnado, así como las respuestas educativas que se deriven de estos referentes.

A.1. CARÁCTERÍSTICAS DEL ENTORNO SOCIAL Y CULTURAL.

El CEIP “San Antonio” es un colegio público de educación infantil y primaria que se encuentra en la localidad de Yeles, en la comarca de la Sagra Alta, situada al norte de la provincia de Toledo, a 40 kilómetros de su capital; y limítrofe con la comunidad de Madrid, siendo este un dato clave para explicar el fenómeno migratorio producido en los últimos años. Su cercanía con la capital de España y las ciudades al sur de la misma provoca que nuestro centro presente una matrícula abierta todo el año, con gran movilidad de alumnado. Este, a su vez, suele proceder generalmente de familias o bien golpeadas por el desempleo que buscan una vivienda a menor coste; o bien, desestructuradas, con separación o abandono mediante (si no malos tratos) y que intentan un nuevo comienzo. También conviene señalar en este análisis de la población, el asentamiento marroquí en el conocido como “Barrio de la estación”, los asentamientos de etnia gitana, y la proliferación de viviendas ocupadas, al haber bloques de pisos completamente abandonados. Por ello, Yeles ha pasado de ser un pueblo rural a convertirse en una especie de “mini ciudad-dormitorio” de 5848 habitantes censados en enero de 2019 (pudiendo llegar a los 8000 sin censar contando las urbanizaciones que lo rodean, según fuentes oficiales del Ayuntamiento de la localidad).

El nivel económico medio de las familias de Yeles se podría considerar como clase media-baja, complementándose con las aportaciones de varios miembros de la unidad familiar en diversas ocupaciones: servicios, talleres, construcción, etc. La población femenina, en su mayor parte, se ocupa de las tareas del hogar. Sin embargo, debido al aumento de familias procedentes del sur de Madrid, muchas de ellas trabajan fuera, lo que implica que algunos de nuestros alumnos se encuentren solos en el horario laboral de sus padres.

Como ya comentamos, cada vez es mayor el número de familias desestructuradas, lo que supone que parte de nuestros alumnos conviven con las parejas de sus padres y/o madres, generándose situaciones problemáticas relativas a la guardia y custodia de los mismos, lo que implica problemas en la adquisición de materiales curriculares, participación en actividades complementarias y en la propia recogida del alumnado, con discusiones entre los tutores legales o, en ocasiones, ausencia de presencia de los mismos. A su vez, estas situaciones particulares de tutoría jurídica de los alumnos y las situaciones legales generadas en cada caso de divorcio o separación no son comunicadas al centro, por lo que no tenemos en gran conocimiento de las mismas hasta que surge un problema. Estas familias suelen manifestar un desinterés general por el centro y las informaciones transmitidas desde el mismo, llegando incluso a no conocer ni el nombre del tutor o curso de sus hijos cuando se personan en el centro.

De igual forma no podemos olvidar la población gitana que lleva ya muchos años asentada en la zona de la Sagra, y de la que la gran mayoría no ha mostrado gran interés por la educación de sus hijos y por su motivación para aprender, provocada principalmente por la escasa asistencia al centro y por los continuos desplazamientos de las familias por trabajos temporales (ferias, mercadillos, recogida de aceituna, uva, etc.). Su presencia en el centro suele quedar reducida a los problemas de convivencia que puedan generarse con sus hijos, adoptando siempre una actitud sobreprotectora y defensiva de los mismos

Con respecto al centro en sí, de acuerdo a la Dirección General del Catastro, el centro ocupa una parcela de 11853 m², de planta trapezoidal, quedando delimitada en su zona norte por la carretera CM-4010 y el Parque del Pilar; en la zona oeste por la calle Vidal García Seves; en la zona sur por el cruce de las calles Iglesia, Manuel Saco González y la avenida de los Cisneros; y en la zona este por el pabellón deportivo municipal. A su vez, esta superficie queda dividida en dos grandes parcelas por el paseo peatonal que cubre el paso del arroyo de Guatén por nuestra localidad (desemboca en el río Tajo en el término municipal de Villaseca de la Sagra)

En el curso 2015-16 se convirtió en un centro de tipo B al alcanzar las 27 unidades (esta tipología abarca entre esa cantidad y un máximo de 53), presentando una composición de 9 unidades en Educación Infantil y 19 en Educación Primaria en el presente curso, lo que suma un total de 28. Desde entonces ha mantenido dicha categoría, siendo previsiblemente similar en 2019-20 atendiendo al contenido relativo a nuestro centro publicado en la *Orden 20/2019, de 31 de enero, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se publica la plantilla, la composición de unidades y otros datos de determinados colegios de Educación Infantil y Primaria, colegios rurales agrupados y centros de Educación Especial.*

Considerando que la estructura de nuestro colegio es la adecuada para un centro de tipo C, de 18 a 26 unidades, se comprende que actualmente carezcamos de determinados espacios que, inevitablemente, afectarán al desarrollo de determinados procesos de enseñanza y aprendizaje y la atención a la diversidad del alumnado con relación a medidas organizativas, como comentaremos más adelante.

La composición de unidades y su estructura provoca que las características del CEIP San Antonio relativas a la distribución y organización de espacios sean las siguientes:

- Instalaciones de Educación Infantil: sobre una parcela de 4781 m², cuenta con un total de 10 unidades repartidas en tres edificios de la siguiente forma: dos unidades en un edificio de una sola planta (junto a una sala de profesores y despacho de Pedagogía Terapéutica); cuatro unidades en un edificio de una sola planta (con un pequeño aula dedicada a Religión); cuatro unidades en un edificio de dos plantas (con un aula destinada a habilitarse como aula Althia). Se procura que cada uno de los edificios acoja los niveles 3, 4 y 5 años de la etapa, respectivamente. Sin embargo, que uno de ellos solo tenga dos unidades, imposibilita esta organización, por lo que cada curso escolar, el edificio de cuatro unidades en una sola planta aloja un curso del nivel que ocupa el de dos unidades. Aunque la cercanía entre edificios no dificulta enormemente la coordinación entre profesorado del mismo nivel, sí es cierto que esta particular estructura, en tres bloques diferenciados, retrasa la comunicación docente y obstaculiza coordinaciones inmediatas.
- Instalaciones de Educación Primaria: sobre una parcela de 7072 m², cuenta con un total de 14 unidades reunidas en un edificio rectangular, de única planta, acoge además se encuentra el aula de música, la biblioteca de centro, el aula Althia,

reprografía, diferentes despachos destinados al equipo directivo, equipo de orientación y apoyo y AMPA, el comedor escolar y su cocina. Sus unidades están ocupadas por el grupo C del nivel EP2, y los niveles EP3 a EP6, grupos A, B y C (excepto el caso de EP4, donde se suma EP4D), quedando las 14 aulas del edificio cubiertas y sin espacios libres alternativos. Este edificio dispone de un patio de recreo central, con dos pistas deportivas (una de ellas vallada), Dado el elevado número de alumnos de primaria (465) y la restricción del espacio de recreo, con objeto de prevenir accidentes y gestionar adecuadamente la convivencia, hacemos uso de uno de los patios de infantil, acogiendo los grupos de EP3 y uno rotativo mensual de EP2; y un patio de arena en el lateral este del edificio, habilitado al efecto entre la zona de acceso de suministros a la cocina escolar y el pabellón municipal. Esta organización disminuye los ratios de alumnado por zona de recreo, pero dificulta la organización de atención del mismo por parte del profesorado y aumenta los tiempos empleados en traslados y vigilancia dentro de las instalaciones.

Anexas a este edificio encontramos en su zona norte, junto a la entrada exterior del comedor, dos módulos prefabricados pertenecientes a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes. El primero de ellos es triple, instalado en septiembre de 2006; y el siguiente, doble, instalado en septiembre de 2015, ambos con carácter inicial eventual, pero uno lleva más de 10 cursos en el centro y el otro se ha mantenido durante el mandato del solicitante. El módulo triple acoge el nivel de EP1, grupos A, B y C; y en el doble el nivel de EP2, grupos A y B. Estos módulos suman 5 unidades más al centro que garantizan la atención a la totalidad del alumnado de primaria y sus 19 unidades. Ahora bien, dificultan enormemente la coordinación del nivel de EP2, al estar separado uno de sus grupos; a la par que presentan numerosos saltos eléctricos en la época invernal, al depender de bombas de calor (lo que a su vez dispara el consumo eléctrico del centro puesto que se quedan encendidas durante la noche durante las olas de frío)

- Pabellón Cubierto: No es una instalación propia del centro, siendo de titularidad municipal, pero al encontrarse anexa al mismo, hacemos uso de ella de acuerdo a un calendario programado con los servicios deportivos municipales al comienzo de cada curso escolar.

Esta situación del centro, siendo el único de la localidad y acogiendo un número de unidades superior al del diseño del mismo, nos ha creado evidentes problemas de espacio, necesitando de la instalación de los módulos prefabricados mencionados (y su problemática asociada) y careciendo de espacios que permitan diferentes agrupamientos del alumnado, flexibilización curricular e inclusión educativa. A esta casuística se suman los problemas de zonas de recreo, por ser un espacio limitado en un caso y habilitados en otros, pendientes a su vez de obras de reforma, ampliación y mejora programadas aprobadas por la Unidad Técnica de la Dirección Provincial de Educación de Toledo, pero aún no concretada su ejecución por parte de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

El otro apartado de centro a reseñar y que condiciona los procesos de enseñanza y aprendizaje del alumnado es su dotación de recursos. En el aspecto informático, contamos con un aula Althia en Educación Primaria renovada durante el curso 2015-16, con ordenadores con procesadores y memoria RAM adecuados para los requerimientos de la mayoría de aplicaciones y programas actuales. Y otro aula de informática en Educación Infantil gracias a la dotación del Plan de Modernización Educativa de la Formación Profesional y las TIC en centros educativos de Castilla-La Mancha (Plan META), de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes que nos dotará de tablets y un panel digital interactivo.

Las aulas digitales del centro (PDI, proyector y altavoces, junto a su instalación y cableado), fueron dotadas en el programa Escuela 2.0 en 2009-10, gracias a un convenio del Ministerio de Educación y la Consejería de Educación y Ciencia de Castilla-La Mancha, y presentan diversos problemas de funcionamiento, conexión y rendimiento propios del uso habitual, así como una antigüedad cercana a los 10 años..

Similar situación a las aulas digitales presentan los ordenadores del profesorado, recibidos en una primera dotación en 2008-09 y una segunda en 2010-11, están totalmente desactualizados y sus baterías y cargadores no son operativos. Su mantenimiento ha sido gestionado durante los últimos años por la propia Consejería, si bien se limita a poner parches, reciclando partes de dispositivos inservibles y solucionando problemas menores (pantallas y cambios de discos duros). Por ello, cada curso escolar contamos con la voluntariedad del profesorado de utilizar sus dispositivos personales lo que genera ciertos problemas: roturas accidentales de sus propios ordenadores e incompatibilidad de conexión con PDI y proyectores por desfase de conexiones analógicas con digitales.

En el lado opuesto, durante el curso 2019-20 se han habilitado 7 aulas del Proyecto Carmenta (tres en EP3 y cuatro en EP5), previéndose la habilitación de 6 más en 2020-21 (en EP4 y EP6). Este proyecto consiste en la utilización por parte del alumnado y del profesorado de tabletas en las que se instalan las licencias digitales de las asignaturas que se vayan a trabajar en este formato, fundamentalmente asignaturas troncales, como matemáticas, lenguaje, ciencias naturales y ciencias sociales, de la editorial que el centro escolar elija, un sistema que puede ser compatible con el uso de material digital de elaboración propia o recursos en la red.

Queremos reseñar en este proyecto educativo el recién presentado Plan de Infraestructuras Educativas 2019-23 del Gobierno Regional, contemplando la construcción de un nuevo centro de educación infantil y primaria junto a un IES en nuestra localidad. Esta nueva coyuntura debería, en el plazo indicado, devolver progresivamente al CEIP San Antonio a la tipología de centro C, aumentando el número de espacios disponibles para el desarrollo de diversas actividades educativas y agrupamientos que garanticen el desarrollo curricular y la inclusión educativa del alumnado. A su vez, requerirá del equipo directivo total participación en la organización de la reagrupación del alumnado hasta la creación jurídica del nuevo centro e inclusión en el proceso de admisión ordinario de alumnado. Hasta ese momento, este equipo directivo contempla el asumir la gestión y organización de las nuevas instalaciones, con la dificultad añadida que ello implicaría en términos de gestión).

A.2. CARÁCTERÍSTICAS DEL ALUMNADO.

Durante el presente curso académico 2019-20 contamos con 653 alumnos, distribuidos de la siguiente forma: 181 en Educación Infantil y 472 en Educación Primaria. Dentro del alumnado existe una gran diversidad, contando con 31 alumnos que requieren medidas extraordinarias de inclusión educativa y 69 de medidas individualizadas de inclusión educativa, lo que implica entre ambos el 15,31% del total del alumnado (el 15,53% en 2018-19 y el 14,8% en 2017-18). A su vez, el alumnado extranjero lo forman 109 alumnos, lo que implica un 16,69% del total del alumnado (porcentaje similar a cursos anteriores). Este alumnado de origen inmigrante está representado en 2019-20 por 12 nacionalidades, siendo la marroquí la predominante (80 alumnos). Si contabilizamos los hijos de inmigrantes, nacidos en España y

denominados generalmente “segunda generación, la cifra alcanza los 151 alumnos, lo que implica un 23,12% de alumnos nacidos de padres inmigrantes. En este apartado no solo tenemos que considerar el alumnado procedente de diferentes países, sino aquel que viene de diferentes comunidades autónomas españolas, aumentando la diversidad cultural y provocando que existan distintas escalas de conocimiento, contenidos curriculares diversos propios de cada autonomía y diferentes niveles educativos.

La situación socio-económica de la localidad provoca que un gran número de nuestro alumnado sea solicitante de cualquier tipo de ayuda o beca, y en caso de no conseguirla, acudan al centro con falta de materiales curriculares. Durante el presente curso, hay un total de 186 alumnos con ayuda directa para el uso de libros de texto (122 en el tramo I y 64 en el tramo II). Teniendo en consideración que de este tipo de ayuda solo es beneficiario el alumnado matriculado en educación primaria, implica el 39,41% 30,75% del alumnado de dicha etapa, una cifra a considerar y que refleja perfectamente la situación de Yeles (el curso pasado eran 143 alumnos, el 30,75% por lo que ha subido casi 9 puntos).

Al caracterizar a nuestro alumnado debemos hay que tener también en cuenta situaciones con núcleos familiares desestructurados, alarmantemente en aumento con el paso de los cursos: Estas familias no presentan el interés debido sobre sus hijos e hijas, a todos los niveles: educativo, higiénico, emocional, etc. y a medida que crecen en edad la brecha entre ellos es mucho mayor, pasando estos alumnos la mayor parte del tiempo solos y descontrolados en los últimos niveles de la etapa de primaria. Y aunque el CEIP San Antonio no es un centro caracterizado por un elevado absentismo, sí hay un total de 21 casos en manos de Servicios Sociales a instancias del centro educativo (el 4,5% del total de Educación Primaria). Estas situaciones provocan desconexión del alumno con el momento actual de cada nivel, dado que pierden el ritmo de trabajo y no realizan tareas, por lo que en su regreso al aula suelen encontrarse con planteamientos curriculares diferentes a la vez que no han terminado de asentar los conocimientos previos a su ausencia.

Existe entre el alumnado, de forma bastante generalizada en algunos casos, una falta de esfuerzo personal bastante considerable. El trabajo fuera del aula ordinaria no es realizado en muchas ocasiones, al igual que el olvido o incluso pérdida de materiales curriculares, lo que afecta obviamente a su rendimiento académico. Pese a que se comunica a las familias esta situación, suele argumentar que son engañados por sus hijos, pensando que o bien no había ninguna tarea a realizar, o bien era menor su número. Igualmente, consideramos que falta una adquisición de técnicas y hábitos de estudio junto a determinadas rutinas que imposibilitan el pleno desarrollo de los contenidos trabajados en el aula.

La no asistencia al centro por motivos no justificados no suele ser muy frecuente, pero sí es cierto que estos casos provocan desconexión con el momento actual de cada nivel, dado que el alumno no realiza las tareas y su regreso al aula suele encontrarse con situaciones didácticas nuevas a la vez que no ha terminado de asentar los conocimientos previos a su ausencia.

A.3. RESPUESTAS EDUCATIVAS.

La plantilla del Centro está compuesta de acuerdo a la catalogación de puestos de trabajo que la Consejería de Educación, Cultura y Deportes establece en cada momento.

Cada grupo de alumnos cuenta con un tutor con las siguientes especialidades: Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Infantil con Lengua Extranjera y Educación Primaria con Lengua Extranjera. La plantilla se completa la plantilla con maestros especialistas en: Lengua Extranjera: Inglés, Educación Física, Religión, Música, Audición y Lenguaje y Pedagogía Terapéutica. También cuenta con la asistencia de una orientadora.

La plantilla actual para el curso 2019-20 está compuesta por:

- 10 maestros de Educación Infantil.
- 19 maestros de Educación Primaria.
- 4 maestros de Lengua Extranjera: Inglés.
- 3 maestros de Educación Física.
- 2 maestros de Religión.
- 2 maestros de Pedagogía Terapéutica.
- 1 maestro de Audición y Lenguaje.
- 2 maestros de Música con titulación B2/C1.

La plantilla de profesorado queda así compuesta por 43 personas, siendo 41 de ellas personal docente y 2 personal laboral (profesorado de Religión). De este personal docente, solamente 14 somos profesores con destino definitivo en el centro, desprendiéndose una situación constante en el CEIP San Antonio: La inestabilidad de la plantilla, siendo interino el 65,85% de la misma.

Y aunque para algunos de los docentes interinos no es su primer curso en el centro, estos elevados porcentajes de interinidad dificultan la continuidad de determinados procesos de enseñanza-aprendizaje y el desarrollo de los proyectos y programas de los que participa el centro. Curso tras curso, más del 60% del profesorado, en el peor de los casos; y casi el 33%, en el mejor, desconocen el centro y su comunidad educativa, provocando que el inicio de curso se destine a contextualizar al mismo, demorando los tiempos de desarrollo de actividades así como de establecimiento de líneas de enseñanza y aprendizaje o consolidación de las existentes.

A nuestro favor tenemos el momento personal y profesional de los miembros de nuestra plantilla. El curso 2018-19, el 65% se situaba en la franja de edad 31-40 años; el 44,5% tenía más de diez años de experiencia docente y al menos dos titulaciones universitarias; el 53,4% acreditaba nivel B2/C1 en inglés; y el 72,2% certificaba más de 500 horas en el Registro General de Formación Permanente. Este perfil nos ofrece una plantilla joven, con experiencia en el ámbito docente y con una formación muy adecuada, lo que disminuye la dificultad inicial asociada a su desconocimiento del CEIP San Antonio.

A este personal sumamos una Orientadora, un Auxiliar Técnico Educativo, un Fisioterapeuta, el Conserje del centro, el personal de Servicio de Aula Matinal y Comedor (cinco personas) y el personal de Transporte Escolar (tres personas), alcanzando un total de 55 personas trabajando en el centro durante su horario lectivo. Puesto que la planificación de su trabajo, organización y resolución de conflictos es coordinada y gestionada principalmente por el titular de la dirección del centro, comprensiblemente aumenta su carga de trabajo y su dificultad, por el elevado número y la necesidad de planificar y organizar adecuadamente sus intervenciones, por lo que es una variable a considerar dado que incide de una manera u otra en los procesos de enseñanza y aprendizaje del alumnado, así como en la correcta gestión de la convivencia y participación.

Respecto a las respuestas educativas, podemos destacar la participación en diferentes programas y proyectos, destacando los siguientes:

- Proyecto Carmenta, organizado por el Gobierno de Castilla-La Mancha.
- Programa de Plurilingüismo, fase de iniciación (actualmente en fase de abandono)
- Programa STEAM-PLUS (Science, Technology, Engineering, Arts & Mathematics), del Centro Regional de Formación del Profesorado.
- Ecoescuelas, coorganizado entre la Diputación de Toledo y ADEAC (Asociación de Educación Ambiental y del Consumidor).
- Programa de Lengua Árabe y Cultura Marroquí, producto del convenio entre el Ministerio de Educación y el Gobierno de Marruecos.
- Programa de consumo de frutas, hortalizas y lácteos, impulsado por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

En todo caso, la información más completa relativa a las respuestas educativas se encuentra en la Propuestas Curricular de centro, siendo cada curso escolar en la Programación General Anual, donde el centro establece las prioridades educativas, siendo el documento que concreta el Proyecto educativo y garantiza el desarrollo coordinado de todas las actividades educativas del centro docente. En él se incluyen:

- a. Una introducción en la que se recoja, de forma breve, las conclusiones de la memoria del curso anterior.
- b. Los objetivos generales fijados para el curso escolar y referidos a los siguientes ámbitos: los procesos de enseñanza y aprendizaje, incluida la orientación y las medidas de atención a la diversidad; la organización de la participación y la convivencia; las actuaciones y coordinación con otros centros, servicios e instituciones; los planes y programas institucionales de formación y cuantos otros desarrolle el centro y, en su caso, los servicios complementarios.
- c. La planificación de las diferentes actuaciones para el logro de los objetivos generales propuestos en cada uno de los ámbitos, especificando el calendario previsto, los responsables y procedimientos para su realización, seguimiento y evaluación y, si procede, los recursos económicos y materiales precisos.
- d. Las líneas prioritarias para la formación didáctica, pedagógica y científica, en orden a la consecución de los objetivos generales y a la realización de las actuaciones planteadas.
- e. La concreción anual de los aspectos organizativos de carácter general, tales como el horario general del centro y los criterios utilizados para su elaboración, la organización de los espacios y tiempos para el desarrollo de las actuaciones previstas y cuantos otros se estimen pertinentes.

- f. El programa anual de actividades extracurriculares, las cuales son de carácter voluntario, y tienen como finalidad facilitar y favorecer el desarrollo integral del alumnado, su inclusión sociocultural y el uso del tiempo libre. Este programa se desarrolla fuera del horario lectivo y de las programaciones didácticas. Todos los programas y actividades que reciban ayudas de la Consejería competente en materia de educación deberán quedar recogidos en la Programación general anual.
- g. El presupuesto del centro y su estado de ejecución a 1 de septiembre.
- h. Los ámbitos y dimensiones que se van a evaluar en el curso escolar, de acuerdo con el calendario establecido en el plan de evaluación interna o de autoevaluación.
- i. Como Anexos, se incluirán todos los documentos que concretan la autonomía del centro y se hayan elaborado por primera vez o bien, hayan sufrido alguna modificación.

La Programación general anual es elaborada por el equipo directivo con la participación del profesorado a través del Claustro de profesores, recogerá las aportaciones de los restantes componentes de la comunidad escolar. Es competencia del Claustro de profesores aprobar y evaluar la concreción del currículo y todos los aspectos educativos de los proyectos y de la Programación general anual, mientras que al Consejo escolar le corresponde evaluarla, sin perjuicio de las competencias del Claustro de profesores en relación con la planificación y organización docente, tal como establece el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, modificado por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre.

B. Los principios educativos y los valores que guían la convivencia y sirven de referente para el desarrollo de la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión del centro.

El Proyecto educativo respeta el principio de no-discriminación y de inclusión educativa como valores fundamentales, así como el resto de los principios y objetivos recogidos en las siguientes leyes:

- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla-La Mancha.
- Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
- Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha.
- Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una Sociedad Libre de Violencia de Género en Castilla-La Mancha.

B.1. Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación.

- a. El pleno desarrollo de la personalidad de alumno.
- b. La formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia.
- c. La adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, así como de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y estéticos.
- d. La capacitación para el ejercicio de actividades profesionales.
- e. La formación en el respeto de la pluralidad lingüística y cultural de España.
- f. La preparación para participar activamente en la vida social y cultural.
- g. La formación para la paz, la cooperación y la solidaridad entre los pueblos.

B.2. Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

- a) La calidad de la educación para todo el alumnado, independientemente de sus condiciones y circunstancias.
- c) La transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación.
- d) La concepción de la educación como un aprendizaje permanente, que se desarrolla a lo largo de toda la vida.
- e) La flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado, así como a los cambios que experimentan el alumnado y la sociedad.
- f) La orientación educativa y profesional de los estudiantes, como medio necesario para el logro de una formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores.
- g) El esfuerzo individual y la motivación del alumnado.
- h) El esfuerzo compartido por alumnado, familias, profesores, centros, Administraciones, instituciones y el conjunto de la sociedad.
- i) La autonomía para establecer y adecuar las actuaciones organizativas y curriculares en el marco de las competencias y responsabilidades que corresponden al Estado, a las Comunidades Autónomas, a las corporaciones locales y a los centros educativos.
- j) La participación de la comunidad educativa en la organización, gobierno y funcionamiento de los centros docentes.
- m) La consideración de la función docente como factor esencial de la calidad de la educación, el reconocimiento social del profesorado y el apoyo a su tarea.
- n) El fomento y la promoción de la investigación, la experimentación y la innovación educativa.
- ñ) La evaluación del conjunto del sistema educativo, tanto en su programación y organización y en los procesos de enseñanza y aprendizaje como en sus resultados.
- o) La cooperación entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la definición, aplicación y evaluación de las políticas educativas.
- p) La cooperación y colaboración de las Administraciones educativas con las corporaciones locales en la planificación e implementación de la política educativa.

B.3. Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla-La Mancha.

- a) El respeto de los valores y de los derechos y deberes reconocidos por la Constitución y por el Estatuto de Autonomía. Entre ellos, los de la libertad de enseñanza en toda su extensión, la libertad de cátedra del profesorado y la libertad de conciencia de los alumnos y alumnas.
- b) La calidad de la educación, en el marco de una escuela inclusiva que contempla la diversidad como una ocasión para el enriquecimiento mutuo.
- c) La equidad y la igualdad de oportunidades que permitan el desarrollo de las capacidades y competencias básicas de todas y cada una de las personas, y la búsqueda de la excelencia.
- d) La educación en y para la convivencia basada en el respeto, la solidaridad y la igualdad, la construcción de una cultura de paz dirigida a la prevención de los conflictos y su resolución mediante el diálogo, la coeducación y la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.
- e) La educación como un proceso de construcción del propio saber y de transformación personal y social a través de la formación en valores humanistas, de salud y calidad de vida, de relación con las demás personas, de esfuerzo y trabajo, del saber científico y de defensa del patrimonio natural y cultural.
- f) La profesionalización docente, el desarrollo personal y profesional del profesorado y la calidad de su formación inicial y permanente.
- g) El ejercicio de la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión por parte de los centros docentes, de acuerdo con un proyecto compartido por toda la comunidad educativa.
- h) La participación de toda la comunidad educativa y el intercambio de experiencias y la colaboración entre el profesorado, el alumnado, las familias y otras instituciones, en el marco de los proyectos educativos.
- i) La mejora permanente del sistema educativo mediante la formación, la innovación y la evaluación de todos los elementos que lo integran.
- j) La cooperación con el Estado, con las demás Comunidades Autónomas y con las Corporaciones locales en la definición, aplicación y evaluación de las políticas educativas, así como con otros países de nuestro entorno.
- k) La construcción de una escuela basada en valores y en la práctica democrática, inclusiva, plurilingüe e intercultural, concebida como servicio público y social, respetuosa y neutral ante las distintas opciones de pensamiento, culturales y religiosas.
- l) El fomento de una formación integral y de una enseñanza de base científica, y la exclusión de todo tipo de adoctrinamiento o proselitismo.

B.4. Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, se modifica en los siguientes términos: Se modifica la redacción de los párrafos b), k) y l) y se añaden nuevos párrafos h bis) y q) al artículo 1:

b) La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades que ayuden a superar cualquier discriminación y la accesibilidad universal a la educación, y que actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que se deriven de cualquier tipo de discapacidad.

h bis) El reconocimiento del papel que corresponde a los padres, madres y tutores legales como primeros responsables de la educación de sus hijos.

k) La educación para la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos, así como para la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, y en especial en el del acoso escolar.

l) El desarrollo, en la escuela, de los valores que fomenten la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género.

q) La libertad de enseñanza, que reconozca el derecho de los padres, madres y tutores legales a elegir el tipo de educación y el centro para sus hijos, en el marco de los principios constitucionales.»

B.5. Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha.

- a) El fomento de la autonomía personal, conocimientos y habilidades necesarias para poder asumir la corresponsabilidad familiar y doméstica, con independencia del sexo de la persona.
- b) El aprendizaje de habilidades en la prevención de la violencia de género y en la resolución pacífica de conflictos.
- c) La educación afectivo-sexual y la prevención de las dependencias emocionales, los embarazos no deseados y las enfermedades de transmisión sexual.
- d) La formación sobre ciudadanía y en el respeto a la diferencia y la diversidad.
- e) La formación sobre la contribución de las mujeres a la ciencia, la historia, el arte, la política y al desarrollo humano.
- f) El aprendizaje de habilidades de participación socio-política.
- g) El fomento del acceso de las alumnas a las nuevas tecnologías y a las ramas profesionales de la ciencia y la técnica.

- h) El fomento del acceso de alumnos a ramas profesionales de humanidades, de cuidado personal y otras en las que mayoritariamente están representadas las mujeres.
- i) La realización de un plan de igualdad, que será elaborado por la Consejería que ostente las competencias en materia de educación.

B.6. Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una Sociedad Libre de Violencia de Género en Castilla-La Mancha.

- a) Respeto, protección y promoción de los derechos humanos.
- b) Adopción de las medidas necesarias para eliminar todas las formas de discriminación contra las mujeres y suprimir todos los obstáculos a la igualdad de género.
- c) Enfoque integral de la violencia de género y consideración desde su naturaleza transversal.
- d) Actuación diligente en casos de violencia, que se extenderá a todas las esferas de la responsabilidad institucional.
- e) Coordinación y colaboración entre entidades públicas y privadas implicadas en el ámbito de la violencia de género.

C. La oferta de enseñanzas del centro, la adecuación de los objetivos generales a la singularidad del centro y las programaciones didácticas que concretan los currículos establecidos por la administración educativa.

C.1. OFERTA DE ENSEÑANZAS DEL CENTRO.

En nuestro centro se imparte el segundo ciclo de Educación Infantil y la etapa de Educación Primaria. La ordenación de estas enseñanzas se rige de acuerdo a la “Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación”; y sus modificaciones por la “Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa”. Así, la Educación Infantil se ordena en los artículos 12 al 15 de la Ley 2/2006; y Educación Primaria del 16 al 21, siendo el 16, 17, 18, 20 y 21 modificados, y añadido un cuarto apartado al 19 por la Ley 8/2013.

Así mismo, con relación a las enseñanzas mínimas, quedan establecidas en:

- *Real Decreto 1630/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas del segundo ciclo de Educación infantil.*
- *Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria.*

Una vez fijadas éstas, la Administración de la comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha determinó el currículo que responde a los intereses, necesidades y rasgos específicos del contexto social y cultural de nuestra comunidad en los siguientes decretos:

- *Decreto 67/2007, de 29-05-2007, por el que se establece y ordena el currículo del segundo ciclo de la Educación Infantil.*
- *Decreto 54/2014, de 10/07/2014, por el que se establece el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.*

C.2. PRINCIPIOS GENERALES Y OBJETIVOS DE LA EDUCACIÓN INFANTIL.

Principios.

1. La educación infantil constituye la etapa educativa con identidad propia que atiende a niñas y niños desde el nacimiento hasta los seis años de edad.

2. La educación infantil tiene carácter voluntario y su finalidad es la de contribuir al desarrollo físico, afectivo, social e intelectual de los niños.
3. Con objeto de respetar la responsabilidad fundamental de las madres y padres o tutores en esta etapa, los centros de educación infantil cooperarán estrechamente con ellos.

Objetivos.

La educación infantil contribuirá a desarrollar en las niñas y niños las capacidades que les permitan:

- a. Conocer su propio cuerpo y el de los otros, sus posibilidades de acción y aprender a respetar las diferencias.
- b. Observar y explorar su entorno familiar, natural y social.
- c. Adquirir progresivamente autonomía en sus actividades habituales.
- d. Desarrollar sus capacidades afectivas.
- e. Relacionarse con los demás y adquirir progresivamente pautas elementales de convivencia y relación social, así como ejercitarse en la resolución pacífica de conflictos.
- f. Desarrollar habilidades comunicativas en diferentes lenguajes y formas de expresión.
- g. Iniciarse en las habilidades lógico-matemáticas, en la lecto-escritura y en el movimiento, el gesto y el ritmo.

C.3. PRINCIPIOS GENERALES Y OBJETIVOS DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA.

Principios.

1. La educación primaria es una etapa educativa que comprende seis cursos académicos, que se cursarán ordinariamente entre los seis y los doce años de edad.
2. La finalidad de la Educación Primaria es facilitar a los alumnos y alumnas los aprendizajes de la expresión y comprensión oral, la lectura, la escritura, el cálculo, la adquisición de nociones básicas de la cultura, y el hábito de convivencia así como los de estudio y trabajo, el sentido artístico, la creatividad y la afectividad, con el fin de garantizar una formación integral que

contribuya al pleno desarrollo de la personalidad de los alumnos y alumnas y de prepararlos para cursar con aprovechamiento la Educación Secundaria Obligatoria.

3. La acción educativa en esta etapa procurará la integración de las distintas experiencias y aprendizajes del alumnado y se adaptará a sus ritmos de trabajo.

Objetivos.

La educación primaria contribuirá a desarrollar en los niños y niñas las capacidades que les permitan:

- a. Conocer y apreciar los valores y las normas de convivencia, aprender a obrar de acuerdo con ellas, prepararse para el ejercicio activo de la ciudadanía y respetar los derechos humanos, así como el pluralismo propio de una sociedad democrática.
- b. Desarrollar hábitos de trabajo individual y de equipo, de esfuerzo y de responsabilidad en el estudio, así como actitudes de confianza en sí mismo, sentido crítico, iniciativa personal, curiosidad, interés y creatividad en el aprendizaje, y espíritu emprendedor.
- c. Adquirir habilidades para la prevención y para la resolución pacífica de conflictos, que les permitan desenvolverse con autonomía en el ámbito familiar y doméstico, así como en los grupos sociales con los que se relacionan.
- d. Conocer, comprender y respetar las diferentes culturas y las diferencias entre las personas, la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad.
- e. Conocer y utilizar de manera apropiada la lengua castellana y, si la hubiere, la lengua cooficial de la Comunidad Autónoma y desarrollar hábitos de lectura.
- f. Adquirir en, al menos, una lengua extranjera la competencia comunicativa básica que les permita expresar y comprender mensajes sencillos y desenvolverse en situaciones cotidianas.
- g. Desarrollar las competencias matemáticas básicas e iniciarse en la resolución de problemas que requieran la realización de operaciones elementales de cálculo, conocimientos geométricos y estimaciones, así como ser capaces de aplicarlos en su vida cotidiana.
- h. Conocer los aspectos fundamentales de las Ciencias de la Naturaleza, las Ciencias Sociales, la Geografía, la Historia y la Cultura.

- i. Iniciarse en la utilización, para el aprendizaje, de las tecnologías de la información y la comunicación desarrollando un espíritu crítico ante los mensajes que reciben y elaboran.
- j. Utilizar diferentes representaciones y expresiones artísticas e iniciarse en la construcción de propuestas visuales y audiovisuales.
- k. Valorar la higiene y la salud, aceptar el propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias y utilizar la educación física y el deporte como medios para favorecer el desarrollo personal y social.
- l. Conocer y valorar los animales más próximos al ser humano y adoptar modos de comportamiento que favorezcan su cuidado.
- m. Desarrollar sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como una actitud contraria a la violencia, a los prejuicios de cualquier tipo y a los estereotipos sexistas.
- n. Fomentar la educación vial y actitudes de respeto que incidan en la prevención de los accidentes de tráfico.

C.4. ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS GENERALES A LA SINGULARIDAD DEL CENTRO.

En relación a las características ideológicas generales.

- a. Educar en valores democráticos.
- b. Respetar la libertad de conciencia del alumno/a, absteniéndose de todo tipo de adoctrinamiento o proselitismo.
- c. Respetar la libertad de conciencia y de cátedra de los profesores de modo que ninguna doctrina pueda obligar a los mismos en su práctica docente.
- d. Mantener el carácter neutro del Centro en cuanto a que no se propone una ideología o confesionalidad concreta.
- e. Propugnar la desaparición de actitudes sexistas y la homogeneización de roles con el fin de promover la igualdad entre los sexos.
- f. Inculcar el amor y respeto por el entorno (animales, plantas, etc.).
- g. Concienciar al alumnado para su colaboración en el mantenimiento y repoblación de espacios, la no contaminación atmosférica y de recursos hidráulicos y el reciclado de residuos.

- h. Procurar la participación de los distintos sectores de la comunidad educativa como algo imprescindible para que las decisiones de los distintos órganos colegiados sean suficientemente representativas y efectivas.
- i. El centro, en total acuerdo con los poderes públicos "*garantizará el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que está de acuerdo con sus propias convicciones*", siempre y cuando la docencia de la misma sea satisfecha por la Administración Educativa.

En relación a las características curriculares y metodológicas.

- a. Inculcar el hábito de reflexión y la formación de opiniones propias basadas en la misma.
- b. Conseguir que el alumno asuma las consecuencias de sus propias decisiones.
- c. Conseguir que sepa interpretar los distintos medios de comunicación y distinguir noticia y opinión.
- d. Facilitar al alumnado la adquisición de conocimientos y el desarrollo de destrezas que favorezcan la evolución de su madurez personal y le permitan interpretar críticamente la realidad y desenvolverse en su medio social.
- e. Fomentar un ambiente escolar favorable, de respeto y ayuda, para el desarrollo de las distintas actividades educativas.
- f. Educar en la afectividad y la sexualidad tomando como base el respeto a los demás como personas.
- g. Potenciar el sentimiento de solidaridad y la colaboración con asociaciones y entidades encaminadas a la ayuda humanitaria y actividades altruistas.
- h. Fomentar actitudes que favorezcan la integración del alumnado con situaciones especiales.
- i. Desarrollar acciones y programas encaminados a una mejor atención a los alumnos/as con necesidades educativas especiales.
- j. Proporcionar los medios materiales y humanos necesarios para que dichos alumnos alcancen los objetivos propuestos.
- k. Dar a los alumnos una formación sólida en técnicas instrumentales básicas.
- l. Dotar al alumnado de las técnicas adecuadas para la búsqueda, ordenación y utilización de la información.
- m. Potenciar el razonamiento lógico para la resolución de situaciones problemáticas.
- n. Inculcar en el alumno el sentimiento de satisfacción por la obra bien hecha y el afán de conocimiento como una forma de enriquecimiento personal en sí mismo.
- o. Procurar distintos tipos de agrupamientos que favorezcan dinámicas de trabajo en equipo.

- p. Conseguir que el alumno conozca el propio cuerpo y sus necesidades.
- q. Fomentar la actitud crítica ante las prácticas que incidan negativamente en la salud individual y colectiva.
- r. Potenciar al máximo las prácticas de higiene tanto individual como colectiva.
- s. Procurar que el alumno conozca y respete el medio ambiente y realice aportaciones personales que favorezcan su conservación y mejora.
- t. Que el alumno conozca la existencia de organismos y asociaciones para la defensa del consumidor, de la naturaleza y el medio ambiente.
- u. Realizar un sistema de evaluación constante del proceso educativo.
- v. Apoyar las iniciativas encaminadas a introducir innovaciones modificaciones y mejoras sustanciales de dicho sistema.
- w. Potenciar la función tutorial como acción básica para coordinar los distintos aspectos a tener en cuenta en la evaluación de los alumnos.
- x. Se fomentará el trabajo con las familias de los alumnos con necesidades educativas especiales, con la intención de que se impliquen al máximo en la educación de sus hijos.
- y. Se potenciará no solo la integración intelectual de estos niños sino y, muy especialmente, la referida a la interacción social con sus iguales, para que sean aceptados desde un primer momento sin ningún tipo de discriminación.

C.5. PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE CENTRO.

Cada curso escolar, el centro aprobará las programaciones didácticas correspondientes a los distintos ciclos, áreas y cursos, de acuerdo a los currículos de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha y a la normativa educativa en vigor.

Las programaciones didácticas del CEIP “San Antonio” se presentan, tanto por extensión como para favorecer su operatividad, en documentos independientes por áreas, anexos a este Proyecto Educativo.

D. Los criterios y medidas para dar respuesta a la diversidad del alumnado en su conjunto, la orientación y tutoría y cuantos programas institucionales se desarrollen en el centro. aprendizajes del alumnado.

Tal y como recoge el “Decreto 85/2018 por el que se regula la inclusión educativa del alumnado en Castilla la Mancha”, se entiende como inclusión educativa el conjunto de actuaciones y medidas educativas dirigidas a identificar y superar las barreras para el aprendizaje y la participación de todo el alumnado y favorecer el progreso educativo de todo y todas, teniendo en cuenta las diferentes capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones e intereses, situaciones personales, sociales y económicas, culturales y lingüísticas; sin equiparar diferencia con inferioridad, de manera que todo el alumnado pueda alcanzar el máximo desarrollo posible de sus potencialidades, capacidades personales.

La inclusión educativa abarca a la totalidad del alumnado y se sustentará en los principios de:

1. Normalización, participación, inclusión, compensación educativa e igualdad entre mujeres y hombres.
2. Equidad e igualdad de oportunidades que permita el desarrollo de las potencialidades, capacidades y competencias de todo el alumnado.
3. Coeducación y respeto a la diversidad sexual y afectiva, a la identidad de género y a la diversidad de modelos de familia.
4. Accesibilidad y diseño universal de actuaciones educativas para todas las personas.
5. El enfoque comunitario y preventivo de la intervención educativa.
6. Transversalidad entre administraciones que garantice la convergencia, colaboración y coordinación de líneas y actuaciones.
7. Fundamentación teórica, actualización científica, tecnológica y rigor en la aplicación de los programas y actuaciones a desarrollar.
8. Responsabilidad compartida de todos los agentes y sectores de la comunidad educativa, propiciando y alentando el compromiso de las familias para lograr una atención adecuada y eficiente a todo el alumnado.
9. Flexibilidad organizativa, con el objetivo de favorecer la autonomía personal, la autoestima, la generación de expectativas positivas en el alumnado, el trabajo cooperativo y la evaluación del propio aprendizaje.

10. Disponibilidad y sostenibilidad, en la provisión, desarrollo y disposición de los recursos y medios para llevar a cabo buenas prácticas escolares.

D.1. CRITERIOS Y MEDIDAS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA.

Desde esta perspectiva, tenemos que contemplar un **continuo** de medidas de inclusión educativa, que tienen los siguientes criterios generales:

1. Son medidas de inclusión educativa los planes, programas, actuaciones, estrategias, procedimientos y recursos dirigidos a favorecer el aprendizaje, el desarrollo, la participación y la valoración de todo el alumnado en el contexto del aula, del centro y de la comunidad educativa.
2. La adopción de unas u otras medidas de inclusión educativa no tiene un carácter excluyente entre sí, ya que el carácter continuo del conjunto de las medidas requiere de una visión amplia e integradora de las mismas, con el objetivo de ofrecer a cada alumno o alumna los ajustes que requiera.
3. Constituyen el continuo de medidas de respuesta a la diversidad del alumnado las medidas promovidas por la administración educativa, las medidas de inclusión educativa a nivel de centro y a nivel de aula, las medidas individualizadas y las medidas extraordinarias de inclusión educativa.
4. Las medidas de inclusión educativa consisten en el diseño de actuaciones de enseñanza-aprendizaje de forma que se favorezca la participación de todo el alumnado en el desarrollo de las mismas en igualdad de condiciones. Se adoptarán en las diferentes etapas educativas, actividades complementarias y extracurriculares en las que participe el alumnado, con objeto de erradicar situaciones de discriminación, marginación o segregación.
5. La adopción de las actuaciones se realizará con carácter preventivo y comunitario desde el momento en que se identifiquen barreras para seguir el currículo, desarrollar todo el potencial de aprendizaje o participar de las actividades del grupo en el que está escolarizado el alumnado.
6. El centro educativo será el marco de referencia de la intervención educativa, teniendo como punto de partida el Proyecto Educativo y el resto de documentos que vertebran la vida del centro respetando el principio de no discriminación y de inclusión educativa como valores fundamentales.
7. Las decisiones adoptadas se revisarán periódicamente en continua colaboración entre las familias y los profesionales del centro educativo, adecuando la respuesta educativa a las nuevas valoraciones, que estarán siempre dirigidas a que el alumnado desarrolle la actividad educativa en el régimen de mayor inclusión posible y potenciando, siempre que exista la posibilidad, las medidas de retorno.
8. Con carácter general, el conjunto de medidas de atención a la diversidad se desarrollarán dentro del grupo de referencia del alumno o alumna, y en todo caso garantizando la

participación efectiva en un contexto que posibilite el máximo desarrollo del alumnado al que van dirigidas.

9. Las medidas de inclusión serán desarrolladas por el equipo docente y los profesionales educativos que correspondan, con el asesoramiento y colaboración de los equipos de orientación y apoyo y departamentos de orientación y la coordinación del equipo directivo.

D.1.1. Medidas de inclusión educativa.

Medidas de inclusión educativa promovidas por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

- a) Los programas y las actividades para la prevención, seguimiento y control del absentismo, fracaso y abandono escolar.
- b) Las modificaciones llevadas a cabo para eliminar las barreras de acceso al currículo, a la movilidad, a la comunicación, cuantas otras pudieran detectarse.
- c) Los programas, planes o proyectos de innovación e investigación educativas para mejorar la calidad de la respuesta educativa.
- d) Los planes de formación permanente para el profesorado en materia de inclusión educativa.
- e) El impulso en los centros educativos de proyectos de transformación para mejorar la participación de la comunidad educativa y la convivencia del centro.
- f) La firma de acuerdos para el desarrollo de proyectos de mejora de la calidad de la enseñanza e inclusión educativa.
- g) Promoción de campañas de sensibilización a la comunidad educativa en aspectos relacionados con el respeto a la diversidad y los derechos y deberes de todo el alumnado.
- h) Los programas para el fomento del conocimiento de la lengua y cultura del país de origen de alumnado extranjero en convenio con las administraciones competentes.
- i) El desarrollo de programas, comisiones de seguimiento, protocolos de actuación y de coordinación dentro del acuerdo marco inter-institucional para garantizar una respuesta integral al alumnado.
- j) Las actuaciones de apoyo y asesoramiento al conjunto de la comunidad educativa realizadas por parte de las estructuras que forman la Red de Apoyo a la Orientación, Convivencia e Inclusión Educativa.
- k) El fomento de los procesos de coordinación, de comunicación y participación entre los profesionales de los distintos centros, zonas y etapas educativas en las que desarrollan sus funciones.
- l) La atención a las especificidades generadas por cuestiones geográficas, demográficas o de ámbito rural.

- m) La intervención por parte del Equipo de Atención Educativa Hospitalaria y Domiciliaria y del Equipo de Atención Educativa de Centro de Reforma de Menores se realizará en los términos establecidos en los artículos 126 y 127 de la Ley 7/2010, de 20 de julio. Del mismo modo, la Consejería competente en materia de educación podrá crear otros Equipos de Atención Educativa para el Alumnado con Trastorno del Espectro Autista, Alumnado con Discapacidad Visual o cuantos otros pueda determinar para responder a las características del alumnado.
- n) La dotación de recursos personales, materiales, organizativos y acciones formativas que faciliten la accesibilidad universal del alumnado.
- o) La Consejería con competencias en materia de educación podrá establecer medidas para la flexibilización del inicio de la edad de escolarización del alumnado con condiciones personales de prematuridad y/ o alumnado con propuesta expresa del equipo de transición de atención temprana con autorización de la familia o tutorías legales.

Medidas de inclusión educativa a nivel de centro:

- a) El desarrollo de los diferentes planes, programas y medidas recogidos en el proyecto educativo para desarrollar los diferentes ámbitos de la orientación educativa o proyectos singulares que desarrolle el centro.
- b) El desarrollo de proyectos de innovación, formación e investigación promovidos en colaboración con la administración educativa.
- c) El desarrollo de protocolos y programas preventivos, de estimulación e intervención en las diferentes etapas educativas.
- d) Los programas de mejora del aprendizaje y el rendimiento.
- e) La distribución del alumnado en grupos en base al principio de heterogeneidad.
- f) Las estrategias organizativas que el centro pone en marcha para favorecer los procesos de aprendizaje de un grupo de alumnos y alumnas del tipo: desdobles, agrupamientos flexibles, dos profesores en el aula o cuantas otras determine en el ámbito de su autonomía.
- g) Las adaptaciones y modificaciones llevadas a cabo en los centros educativos para garantizar el acceso al currículo, la participación, eliminando tanto las barreras de movilidad como de comunicación, comprensión y cuantas otras pudieran detectarse.
- h) La dinamización de los tiempos y espacios de recreo y de las actividades complementarias y extracurriculares para favorecer la participación e inclusión social de todo el alumnado.
- i) Los programas de acogida para el alumnado que se incorpora al centro educativo atendiendo a las circunstancias por las que se produce esta incorporación y estableciendo actuaciones que favorezcan la escolarización en el grupo que mejor se ajuste a sus características.
- j) Las medidas que desde las normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro y desde la acción tutorial favorezcan la equidad y la inclusión educativa

Medidas de inclusión educativa a nivel de aula

- a) Las estrategias empleadas por el profesorado para favorecer el aprendizaje a través de la interacción, en las que se incluyen entre otros, los talleres de aprendizaje, métodos de aprendizaje cooperativo, el trabajo por tareas o proyectos, los grupos interactivos o la tutoría entre iguales, entre otras.
- b) Las estrategias organizativas de aula empleadas por el profesorado que favorecen el aprendizaje, como son el trabajo por rincones, la co-enseñanza, la organización de contenidos por centros de interés, los bancos de actividades graduadas, uso de agendas o apoyos visuales, entre otras.
- c) Los programas de detección temprana de dificultades de aprendizaje diseñados por el equipo docente en colaboración con el Equipo de Orientación y Apoyo o el Departamento de Orientación.
- d) Los grupos o programas de profundización y/o enriquecimiento que trabajen la creatividad y las destrezas de pensamiento para alumnado que lo precise.
- e) El refuerzo de contenidos curriculares dentro del aula ordinaria, dirigido a favorecer la participación del alumnado en el grupo-clase.
- f) La tutoría individualizada, dirigida a favorecer la madurez personal y social del alumnado así como favorecer su adaptación y participación en el proceso educativo.
- g) Las actuaciones de seguimiento individualizado y ajustes metodológicos llevados a cabo con el alumnado derivadas de sus características individuales.
- h) Las adaptaciones y modificaciones llevadas a cabo en el aula para garantizar el acceso al currículo y la participación, eliminando tanto las barreras de movilidad como de comunicación, comprensión y cuantas otras pudieran detectarse.

Medidas individualizadas de inclusión educativa

Estas medidas se diseñarán y desarrollarán por el profesorado y todos los profesionales que trabajen con el alumnado y contarán con el asesoramiento del Equipo de Orientación y , en el Plan de Trabajo y cuando proceda, en la evaluación psicopedagógica.

La adopción de medidas individualizadas de inclusión no supone la modificación de elementos prescriptivos del currículo siendo responsabilidad del equipo docente y profesionales que intervienen con el alumnado, el seguimiento y reajuste de las actuaciones puestas en marcha.

Son las siguientes:

- a) Las adaptaciones de acceso que supongan modificación o provisión de recursos especiales, materiales o tecnológicos de comunicación, comprensión y/o movilidad.
- b) Las adaptaciones de carácter metodológico en la organización, temporalización y presentación de los contenidos, en la metodología didáctica, así como en los procedimientos,

técnicas e instrumentos de evaluación ajustados a las características y necesidades del alumnado de forma que garanticen el principio de accesibilidad universal.

- c) Las adaptaciones curriculares de profundización y ampliación o los programas de enriquecimiento curricular y/o extracurricular para el alumnado con altas capacidades.
- d) Los programas específicos de intervención desarrollados por parte de los distintos profesionales que trabajan con el alumnado en diferentes áreas o habilidades, con el objetivo de prevenir dificultades y favorecer el desarrollo de capacidades.
- e) La escolarización por debajo del curso que le corresponde por edad para alumnado que se incorpora de forma tardía al sistema educativo español y que así lo precise.
- f) Las actuaciones de seguimiento individualizado llevadas a cabo con el alumnado derivadas de sus características individuales y que en ocasiones puede requerir la coordinación de actuaciones con otras administraciones tales como sanidad, bienestar social o justicia.

Medidas extraordinarias de inclusión educativa.

Son medidas que implican ajustes y cambios significativos en algunos de los aspectos curriculares.

Se podrán aplicar las siguientes medidas extraordinarias de inclusión educativa: las adaptaciones curriculares significativas, la permanencia extraordinaria en una etapa, flexibilización curricular, las modalidades de Escolarización Combinada o en Unidades o Centros de Educación Especial.

La implantación de estas medidas se llevará a cabo tras haber agotado previamente las medidas de inclusión educativa promovidas por la Consejería con competencias en materia de educación, las medidas de inclusión a nivel de centro, a nivel de aula y medidas individualizadas de inclusión educativa.

Las medidas extraordinarias de inclusión educativa requieren un seguimiento continuo por parte del equipo docente, coordinado por el tutor o tutora del grupo con el asesoramiento del o de la responsable en orientación educativa y el resto de profesionales educativos que trabajan con el alumnado y se reflejarán en un Plan de Trabajo.

D.1.2. Medidas para la detección, evaluación y propuesta de trabajo para el alumnado que precisa medidas extraordinarias de inclusión educativa.

Con el fin de detectar las necesidades específicas de apoyo educativo que puede presentar el alumnado, seguiremos el siguiente **Protocolo de derivación**:

1. El tutor, tras haber detectado algún tipo de dificultades o problemática académica en algún alumno y haber agotado las medidas ordinarias de atención a la diversidad, rellena la **Hoja de Derivación** (disponible en servidor del centro) y en el despacho de orientación) y se la entrega a la orientadora.
2. En caso de que la orientadora considere necesario iniciar el proceso de evaluación psicopedagógica, la familia firmará la **autorización** pertinente.

3. En el caso de que simplemente se haya realizado una intervención en la que no se ha aplicado ningún test por no considerarlo necesario en base a las características del alumno/a (entrevista con padres, observación de la conducta del alumno, observación de las tareas escolares,...) se realizará un sencillo documento que recoja dicha intervención (**Informe Educativo**).
4. En caso de que se complete una Evaluación Psicopedagógica, las conclusiones se recogerán en el **Informe Psicopedagógico** y posterior **Dictamen de Escolarización**.
5. En todo caso las conclusiones del proceso de evaluación serán comunicadas al tutor/a de forma individual en una reunión a tal efecto, aportando las orientaciones y asesoramiento que se considere oportuno de cara a optimizar el proceso de E/A del alumno/a.
6. De la misma manera las conclusiones de cualquier intervención de la orientadora se comunicarán a la familia del alumno, mediante una reunión a tal efecto, con la presencia o no del tutor, según se considere necesario.
7. El Informe Psicopedagógico debe revisarse cada dos años, siempre que se termine una Etapa, o cuando se considere que las condiciones socioeducativas del alumnado han variado y es necesario detectar nuevas necesidades.

D.1.3. Medidas para el desarrollo de la labor del profesorado de PT.

Cuando el Informe psicopedagógico así lo determine el alumnado puede recibir apoyo de la maestra de PT. Por regla general la maestra de PT atenderá a aquel alumnado que precise medidas extraordinarias de inclusión educativa, no obstante y en función de la disponibilidad horaria también podría atender, en este orden:

- Alumnado que presente dificultades de aprendizaje que impliquen dos años o más de desfase entre su nivel de competencia y su nivel de escolarización.
- Alumnado que debido a condiciones de desventaja educativa o de marginación social presenten dos años o más de desfase curricular.

Los apoyos cumplirán, siempre que sea posible, las siguientes características:

- En la etapa de Educación Infantil y Primaria se realizarán dentro del aula.
- En aquellos casos en que el desfase curricular sea muy significativo, o los aspectos a apoyar no sean curriculares si no que sean específicos (atención, comprensión lectora, lateralidad, psicomotricidad...), serán atendidos fuera del aula ordinaria.

Todo el alumnado que reciba apoyo de PT debe tener un PTI que recoja las líneas de trabajo fundamentales, concretado en una Adaptación Curricular que recoja los objetivos de trabajo. Es muy importante la coordinación entre todos los profesionales implicados en el proceso educativo del alumno. La elaboración de estos PTI y su correspondiente evaluación seguirán el siguiente proceso:

- En el mes de Octubre se realizará una reunión conjunta coordinada por el jefe de estudios y la orientadora con el tutor, y los especialistas de PT y/o AL, para la elaboración del PTI.

- Una vez al trimestre, coincidiendo con las evaluaciones, se repetirá la reunión para revisar el PTI y elaborar el Boletín de Notas adaptado correspondiente, que se adjuntará al proporcionado por DELPHOS.

D.1.4. Medidas para el desarrollo de la labor del profesorado de AL.

Cuando un tutor/a considere que algún alumno presenta dificultades vinculadas al desarrollo del lenguaje oral, y excepcionalmente escrito, debe rellenar la hoja de demanda elaborada a tal efecto (recogida en el servidor y el despacho de la AL). En la intervención de la maestra de AL se seguirán unos criterios de preferencia, que son:

1. Discapacidad auditiva.
2. Trastornos del lenguaje y la comunicación (propios o asociados a otras discapacidades).
3. Disfemias (alumnado de EI5, EP1 y EP2).
4. Dislalias (alumnado de EI5, EP1 y EP2).
5. Trastornos del lenguaje escrito.
6. Estimulación del lenguaje (de EI5, EP1 y EP2).

Los apoyos de AL se realizarán en los dos primeros casos, y siempre que sea posible de forma individual. En el resto de los casos en pequeño grupo. Los criterios para el agrupamiento será la homogeneidad en la intervención.

La maestra de AL realizará un pequeño informe trimestral de todo el alumnado al que atiende, recogiendo los objetivos que se han trabajado y su grado de consecución, que se adjuntará a su boletín de notas. En el caso de alumnado que ya tenga elaborado un PTI, los objetivos de trabajo de AL serán incluidos en él y evaluados en las sesiones trimestrales correspondientes.

D.1.5. Medidas para el desarrollo de la labor del Auxiliar Técnico Educativo.

El Auxiliar Técnico Educativo (ATE) se encargará de la atención y acompañamiento de aquellos alumnos que no tengan desarrollados los hábitos de autonomía básicos por su discapacidad física, psíquica o retraso madurativo y del alumnado con problemas orgánicos de cuya conducta se deriven riesgos para su integridad física o la de los otros. En nuestro centro contamos con un ATE asignado 32 horas semanales.

D.1.6. Medidas para el desarrollo de la labor del Fisioterapeuta.

El especialista en fisioterapia se considera un recurso especializado para apoyar el proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad motórica.

Realizará, con carácter prioritario, la atención individualizada al alumnado con necesidades educativas especiales, asociadas a deficiencias motoras permanentes significativas y muy

significativas asociadas o no a otra discapacidad. La atención se realizará en el centro donde el alumno o alumna esté escolarizado y dentro del horario lectivo del mismo.

D.2. ALUMNADO DESTINATARIO DE LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

D.2.1. Alumnado que precisa medidas extraordinarias de atención inclusiva.

- Discapacidad psíquica.
- Discapacidad física (auditiva, visual, motora).
- Alumnado con retraso global en todas las áreas del desarrollo en los primeros años de la infancia.
- Trastorno del espectro del autismo.
- Trastornos graves de la personalidad y la conducta.
- Trastornos graves de la comunicación que afecten significativamente su desarrollo.
- Pluridiscapacidad.

D.2.2. Alumnado que precisa medidas individualizadas de atención inclusiva.

- Trastornos por déficit de atención e hiperactividad (TDAH).
- Incorporación tardía en el sistema educativo español.
- Condiciones personales o de historia escolar.

D.3. CRITERIOS Y MEDIDAS DE ORIENTACIÓN Y TUTORÍA.

Este apartado consideramos queda debidamente definido en la Propuesta Curricular del centro, en sus apartados “G” e “I”, páginas 21-25 y 27-32, respectivamente.

D.4. PROGRAMAS INSTITUCIONALES: PLURILINGÜISMO.

Con relación al Programa de Plurilingüismo, el curso 2017-18 el centro, amparado en las decisiones del Claustro de profesores y del Consejo Escolar, solicitó su abandono, siendo este aprobado en la **Resolución de 19/06/2018, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se publica la relación definitiva de proyectos bilingües y plurilingües autorizados y no autorizados en centros educativos sostenidos con fondos públicos de Castilla-La Mancha, las solicitudes de abandono de programas lingüísticos autorizadas y no autorizadas, así como las solicitudes excluidas y los motivos de no autorización o de exclusión.** Así, en el presente curso 2018-

19, continúa en fase de iniciación, impartándose únicamente el área de Educación Artística (Plástica y Música) en los niveles de EP2 a EP6 en Educación Primaria, procediéndose a su abandono progresivo de forma anual hasta su total desaparición en el curso 2022-23.

Aspectos Metodológicos

Las indicaciones y actuaciones seguidas en el centro como principios metodológicos han sido las siguientes:

- Uso de la lengua inglesa por parte del profesor en todo momento durante la impartición de las áreas y tiempos del programa.
- Uso de la lengua inglesa por parte del profesor especialista en todo momento durante la impartición del área de lengua extranjera: inglés.
- Uso de recursos y modelos donde se incluya un amplio rango de soporte visual que parta de la realidad concreta del alumno y avance hacia contenidos más complejos y específicos.
- Programación y desarrollo de actividades motivadoras, que requieran el uso de las destrezas orales y fomenten el intercambio comunicativo entre profesor- alumnos y el propio grupo-clase.
- Fomentar actividades mientras se “hace”, mediante tareas que propicien experiencias educativas individuales o en grupo, propias de las áreas de aprendizaje.
- Sesiones de coordinación mensuales del profesorado participante en el programa y el asesor del mismo.
- Sesiones de coordinación semanales entre el profesorado del programa y los tutores de los grupos a los que imparte la DNL.
- Desarrollo del resto de Pautas metodológica incluidas en la *“Orden de 16/06/2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regulan los programas lingüísticos de los centros de Educación Infantil y Primaria, Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional sostenidos con fondos públicos de Castilla- La Mancha”*.

Respecto a la organización del horario del profesorado, tenemos aprobado el siguiente criterio: El profesor, al ser tutor, no imparte nunca el área a su alumnado, con objeto de evitar confusiones lingüísticas y fijar profesores de referencia para el idioma. Sí lo imparte a su nivel y al inmediatamente posterior o anterior, al que se le suma el grupo de uno de los otros profesores con perfil PRI_I.

Evaluación. Valoración.

La evaluación es global, continua y formativa, haciendo referencia tanto al proceso de aprendizaje de los alumnos como al proceso de enseñanza. Las técnicas que para ambos ámbitos se utilizan de manera prioritaria han sido la observación directa y el análisis de tareas. Los instrumentos de evaluación que utilizamos son del tipo de listas de control y anecdóticos. Destacar que los

resultados a nivel general son positivos partiendo del principio de individualización y por tanto atendiendo a la diversidad del alumnado.

A su vez, los cursos 2016-17 y 2017-18 elaboramos una programación completa secuenciada para cada uno de los trimestres con la finalidad de trabajar cada una de las unidades didácticas a lo largo del curso escolar. De esa forma garantizamos tanto la continuidad del trabajo como presentar al nuevo profesorado una programación de centro consensuada para las áreas DNL.

Desarrollo de la lectoescritura.

Por las áreas impartidas (psicomotricidad y educación artística), el aprendizaje y desarrollo de la lectoescritura ha sido la competencia menos trabajada, centrándonos fundamentalmente en las competencias orales: hablar y escuchar. En próximos cursos, según avancemos en nivel de alumnado y grado del programa, nos centraremos en esta destreza.

Atención a la Diversidad

Respecto a la atención a la diversidad, no ha generado muchos problemas y se han podido extender las actividades a la totalidad del alumnado de una manera homogénea.

D.5. PROGRAMAS INSTITUCIONALES: COMPETENCIAS STEAM.

STEAM, son las siglas que expresan las iniciales de las cinco áreas curriculares que se relacionan: Science, Technology, Engineering, Arts & Mathematics (Ciencias, Tecnología, Ingeniería, Arte y Matemáticas). Puede denominarse también STEAM con el añadido de Arte (“Arts”).

La base educativa de STEAM busca eliminar la separación de estas cinco disciplinas en compartimentos estancos e integrarlas con experiencias de aprendizaje rigurosas y significativas para el alumnado.

Así, Sanders determina que integrar estos cuatro campos o áreas supone la creación de una nueva disciplina basada en la conjugación de otras, conformando así un puente interdisciplinario con identidad propia. De esta forma parece necesario el considerar estas áreas como un todo, siendo el término STEM quien plasma mejor esta conjunción.

Por tanto, satisfacer las exigencias de la educación STEAM obliga a una planificación muy reflexiva y una metodología educativa que sitúa al alumnado como protagonista principal. Se buscarán tareas educativas significativas donde los alumnos y alumnas puedan afrontar situaciones reales o casi reales, generando iniciativa, creatividad, inventiva, autonomía, curiosidad y pensamiento crítico.

El Centro Regional de Formación del Profesorado decidió el curso 2016-17 realizar un pilotaje que ayudase a evaluar tanto los cursos y materiales ofrecidos para trabajar las competencias STEM, así como el modelo de formación que se implementara en este proyecto. Nuestro centro formó parte de ese pilotaje y con las conclusiones obtenidas, se ha diseñado un plan general que pueda ofrecer a

todos los centros una formación de calidad, siendo parte nuevamente el CEIP “San Antonio” de esa red educativa.

Durante el curso 2017-18 desarrollamos un seminario en el centro organizado por el Centro regional de Formación del Profesorado, dentro de su línea formativa de Cultura Digital, y dirigido a todos aquellos centros seleccionados en el proyecto de formación en competencias STEAM.

A través de una metodología activa y participativa, todos los tutores de educación infantil y primaria del centro alcanzamos los dos objetivos prioritarios del seminario:

- Adquirir habilidades y conocimientos básicos para poder desarrollar las competencias STEAM dentro del aula.
- Analizar y utilizar en el aula el material aportado por los ponentes.

El método de trabajo general dispuso de dos campos entrelazados, siendo el primero de ellos la adquisición de contenidos nuevos y/o manejo de herramientas necesarias. En este campo, el objetivo fue adquirir habilidades y conocimientos acerca del software, material técnico y conceptos básicos que nos ayuden a implementar experimentos y proyectos STEAM en el aula. Para desarrollarlo, el seminario se organizó de la siguiente forma:

- Formación a través de Ponentes del centro: Inicialmente se formaron determinados docentes del centro en los siguientes contenidos: Ciencia y Tecnología, Robótica y Scratch, Arte y Matemáticas. Éstos a su vez, ejercieron de ponentes y formadores para el resto de profesores participantes.
- Formación en pequeños grupos: Distribuimos al profesorado en diferentes grupos, acordes a las necesidades formativas de los diferentes niveles, utilizando a los ponentes como apoyo en esa profundización de contenidos. Así, los profesores de Educación Infantil, EP1 y EP2 formaron un grupo de Matemáticas Manipulativas. Los docentes de EP3 y EP4 formaron el grupo de Ciencia y Tecnología. Y los profesores de EP5 y EP6 el de Robótica y Scratch. El grupo de Arte quedó configurado con los profesores de Educación Artística (Plástica y Música). Posteriormente, todo el trabajo realizado se trasladó al claustro de profesores, entendido como gran grupo.
- Realización de prácticas grupales: Consistió en realizar los experimentos o proyectos que posteriormente deben implementar los alumnos.

El segundo campo fue el relativo al análisis de material aportado por el CRFP, consistente en analizar la temporalización, la idoneidad de las actividades propuestas y la correcta adecuación al curso propuesto. Para desarrollar este campo, el seminario se organizó de la siguiente forma:

- Análisis en pequeños grupos que analizaron el material aportado y, posteriormente, este trabajo se trasladó al gran grupo.
- Implementación en el aula: El material didáctico se utilizó en el aula y se analizó su idoneidad, realizándose propuestas de mejora de dicho material.

La participación en este seminario significó un paso adelante en la propuesta del centro de explorar y afianzar las nuevas metodologías educativas, con los siguientes objetivos presentes:

- Promover una cultura de pensamiento científico para la toma de decisiones del alumnado, tanto dentro como, sobre todo, fuera del aula.
- Permitir la adquisición de una serie de conocimientos tecnológicos y científicos, aplicables a cualquier situación que pueda presentarse en el futuro, desde una perspectiva integrada.
- Alcanzar una mayor conciencia de las relaciones entre las diferentes áreas del saber, asegurando un mayor grado de participación activa en los proyectos resultantes.
- Desarrollar no solo las competencias para la resolución de problemas, o el análisis, sino también la innovación y el pensamiento creativo y crítico.

Este nuevo y singular trabajo metodológico se ha decidido forme parte de la vida del centro, siendo participantes del mismo todas las tutorías, tanto de Educación Infantil como de Educación Primaria; como el área de Plástica en Primaria.

Para facilitar el desarrollo del mismo durante el curso actual, participaremos en un Grupo de Trabajo organizado igualmente por el CRFP, donde se procederá a una formación en cascada a través de docentes del centro (tutores), que ejercerán la función de enlace entre el CRFP y los diferentes niveles, a los que se les atribuirá a cada uno una línea metodológica STEAM y objetivos de trabajo.

Esta línea de trabajo se concretará anualmente en la Programación General del centro.

D.6. PROGRAMAS INSTITUCIONALES: PROYECTO CARMENTA.

El Gobierno de Castilla-La Mancha puso en marcha en 2018-19 el programa ‘Carmenta’, un programa de digitalización de las aulas al que se han unido de forma voluntaria 158 centros este curso 2019-2020, entre ellos el nuestro.

Con la participación de estos centros aproximadamente cerca de 13000 alumnos/as y 900 docentes de 3ª, 4ª, 5ª y 6ª de Educación Primaria y de 1º y 2º de Educación Secundaria harán uso de tabletas digitales en lugar de libros de texto en determinadas asignaturas.

El proyecto consiste en la utilización por parte del alumnado y del profesorado de tabletas en las que se instalan las licencias digitales de las asignaturas que se vayan a trabajar en este formato, fundamentalmente asignaturas troncales, como matemáticas, lenguaje, ciencias naturales y ciencias sociales, de la editorial que el centro escolar elija, un sistema que puede ser compatible con el uso de material digital de elaboración propia o recursos en la red.

Además, se utilizan en las clases monitores interactivos digitales, que permitirán tanto el control del trabajo individual de cada escolar en su dispositivo, como la corrección de sus tareas, y la utilización de un amplio abanico de recursos digitales en las explicaciones que harán sin duda más ameno el aprendizaje.

Se ha buscado un sistema económicamente sostenible, tanto para la Administración regional, como para las familias, pues se ha integrado en el sistema de ayudas para el uso de libros de materiales curriculares, de forma que el alumnado beneficiario de éstas ayudas recibirá, en vez de los libros en préstamo, una tableta en préstamo con las licencias de los libros digitales que le correspondan según el tramo de ayuda concedida.

Para las demás familias, las no beneficiarias de ayudas, tampoco les supondrá un desembolso mayor del que vienen haciendo todos los inicios de curso en libros de texto, porque, por un lado, el sistema de licencias digitales es compatible con cualquier dispositivo que cumpla los requerimientos de capacidad mínimos que conocen los centros, de forma que podría utilizar cualquiera que ya tuviera el escolar en su casa.

Este curso contamos con la novedad de la plataforma GSuite. Se han creado licencias para alumnos/as y docentes dentro de esta plataforma para los 158 centros comentados. Mediante esta plataforma se crea un dominio común que acentúa la seguridad, permite el uso de aplicaciones (como Drive, Gmail, Classroom...), se facilita el trabajo colaborativo de los alumnos/as, permite la creación y almacenamiento de sus trabajos, etc. La potencialidad de GSuite y la formación sobre su plataforma también se ha incorporado a los cursos que realizará el Centro de Formación del Profesorado dentro del proyecto Carmenta.

En nuestro centro, el programa se ha iniciado el curso 2019-20 con 3º y 5º de primaria, para ser ampliado a 4º y 6º de la citada etapa a partir de 2020-21.

D.7. PROGRAMAS INSTITUCIONALES: ECOESCUELAS.

Durante los cursos 2016-17 a 2018-19 desarrollamos el proyecto de Ecoescuelas en el centro a la par con el desarrollo del proyecto del Huerto Escolar, consiguiendo la bandera verde en 2019, lo que nos identifica como centro Ecoescuelas después de desarrollar diferentes proyectos relativos al uso responsable del agua; la gestión de residuos; y el ahorro energético.

Nos hace sentirnos orgullosos el formar a nuestro alumnado en valores necesarios para el siglo XXI. Valores que conciernen al medioambiente, en la toma de concienciación sobre los cuidados que necesita nuestro planeta y en ser personas que consideres un desarrollo sostenible pleno.

De cara al curso 2019-20 y siguientes, queremos desarrollar los siguientes aspectos:

- Biodiversidad e implicación en proyectos de tipo europeo (The Big Hunt Plant o Litter Less)
- Constitución de la patrulla que se encargará de revisar las instalaciones del centro: aulas, grifería, luces de sitios comunes... será conformada dicha patrulla por los miembros del comité Medioambiental del centro.
- Diseño y difusión de un boletín medioambiental.
- Realización del blog de Ecoescuelas-Huerto de nuestro centro.
- Trabajo tutorial específico para el uso correcto de las diferentes islas ecológicas del centro y conseguir una adecuada gestión de los residuos.
- Hacer uso del Huerto Escolar desde el inicio de curso.

D.8. PROGRAMAS INSTITUCIONALES: PLAN DE IGUALDAD Y DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

La promoción de la igualdad entre mujeres y hombres es una obligación jurídica y moral, que exige medidas y reformas legislativas, administrativas e institucionales, que vayan dirigidas a erradicar las situaciones de discriminación que por razón de sexo sufren las mujeres y evitar todos aquellos obstáculos que impiden lograr una participación equilibrada de las mujeres y de los hombres en el ámbito público y privado.

A estos efectos, la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en su Estatuto de Autonomía, artículo 4.3, determina que "La Junta de Comunidades propiciará la efectiva igualdad del hombre y de la mujer, promoviendo la plena incorporación de ésta a la vida social, superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o política".

El compromiso de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha con la igualdad de género ha propiciado la elaboración de leyes, como la **Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha**, que regula la necesidad de organizar y planificar actuaciones a través de planes estratégicos y la **Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una sociedad libre de violencia de género en Castilla-La Mancha**, que insta medidas de promoción de la igualdad y de sensibilización al objeto de la eliminación de los prejuicios basados en la idea de inferioridad o superioridad de cualquiera de los géneros, o en funciones estereotipadas de mujeres y hombres, a fin de erradicar las pautas de conductas sexistas que propician la violencia de género, siendo uno de los principales ámbitos la educación formal y no formal para su consecución.

Corresponde así a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes "**Fomentar el modelo coeducativo, libre de estereotipos sexistas y de actitudes violentas, en la comunidad educativa**", tal y como expresa el eje 5 "Educación para la convivencia en igualdad" del II Plan Estratégico de Igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha.

Así, el **Decreto 85/2018, de 20 de noviembre, por el que se regula la inclusión educativa del alumnado en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha**, recoge en su artículo 3 como uno de los principios de inclusión educativa la coeducación y el respeto a la diversidad sexual y afectiva, a la identidad de género y a la diversidad de modelos de familia.

Este Proyecto Educativo en su análisis del contexto familiar de la localidad, recoge que su cercanía con la capital de España y las ciudades al sur de la misma provoca que nuestro centro presente una matrícula abierta todo el año, con gran movilidad de alumnado. Éste suele pertenecer a familias o bien golpeadas por el desempleo que buscan una vivienda a menor coste; o bien desestructuradas, con separación o abandono mediante (si no malos tratos) y que intentan un nuevo comienzo. Igualmente se recoge en este análisis de la población el asentamiento marroquí en el conocido como "Barrio de la estación", los asentamientos de etnia gitana, y la proliferación de viviendas ocupadas, al haber bloques de pisos completamente abandonados.

De estas situaciones nos parecen especialmente preocupantes tres de ellas:

1. Las familias desestructuradas, las de origen marroquí y las de etnia gitana. Respecto a las primeras, no poseemos datos concretos relativos a denuncias, pero si conocemos tanto por fuentes policiales como por órdenes de alejamiento que presentan determinados padres o madres de alumnos que existe un número considerable de familias en las que la violencia de género está presente.

2. Las familias de origen marroquí debido al papel subyugado de la mujer en el mundo árabe. De hecho, la encuesta realizada el pasado mayo en Marruecos por el Ministerio de Solidaridad, Familia y Desarrollo Social señala que una de cada dos mujeres sufre violencia de género. Considerando que el 23% de nuestro alumnado es de origen marroquí (el 12,5% nacido en Marruecos), es necesario diseñar este tipo de Plan en el centro.
3. Finalmente, con respecto al alumnado de origen gitano y sus familias, no detectamos casos de violencia, pero sí una tendencia a infravalorar las capacidades de la mujer, debiéndose ésta únicamente a las tareas del hogar y cuidado de los hijos, sin plantearse siquiera estudios posteriores o ingreso en el mundo laboral.

Los valores del proyecto educativo de centro respetan el principio de no-discriminación y de inclusión educativa como valores fundamentales. A estos debemos añadir los objetivos establecidos en el artículo segundo de la citada Ley 12/2010 que establece:

1. Alcanzar la igualdad real entre hombres y mujeres en todos los ámbitos de la vida.
2. La erradicación de cualquier forma de discriminación por razón de sexo, directa o indirecta, y lograr una sociedad más democrática, justa y solidaria, en la que el desarrollo de todas las personas esté en función de sus capacidades personales y no venga impuesto por las reglas de género.

Para conseguirlos, igualmente adoptamos las tareas recogidas en su artículo 31 “Igualdad de trato y de oportunidades en la educación no universitaria”, cuyo apartado 2 establece diferentes medidas que concretamos en este plan para nuestro centro de la siguiente forma:

- a) El fomento de la autonomía personal, conocimientos y habilidades necesarias para poder asumir la corresponsabilidad familiar y doméstica, con independencia del sexo de la persona.
- b) El aprendizaje de habilidades en la prevención de la violencia de género y en la resolución pacífica de conflictos.
- c) La educación afectivo-sexual y la prevención de las dependencias emocionales, los embarazos no deseados y las enfermedades de transmisión sexual.
- d) La formación sobre ciudadanía y en el respeto a la diferencia y la diversidad.
- e) La formación sobre la contribución de las mujeres a la ciencia, la historia, el arte, la política y al desarrollo humano.
- f) El aprendizaje de habilidades de participación socio-política.

Para llevar a cabo estas tareas, los últimos cursos hemos concretado actividades como:

- Charlas de la Guardia Civil para la prevención de la violencia y discriminación de género y el fomento de la igualdad, tanto a alumnos como a familias, incluidas en el Plan Director para la Convivencia y Mejora de la Seguridad en los Centros Educativos y sus Entornos del Ministerio del Interior y que venimos desarrollando desde el curso 2015-16.

- Talleres educativos de la campaña de Estrategia de Prevención, Sensibilización y Concienciación que el Gobierno de Castilla-La Mancha junto al Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, iniciados en 2017-18, gestándose además lazos de colaboración y cooperación con este último organismo autónomo.
- Campañas de información, sensibilización y difusión en aras de la coeducación, reducción de estereotipos sexistas y erradicación de la violencia de género, como la campaña de prevención de la mutilación genital femenina de Médicos del Mundo Castilla-La Mancha presentada este curso 2018-19.
- Celebración de actividades generales de centro dirigiendo la temática a la igualdad entre hombres y mujeres, como la celebración del Día Escolar de la No Violencia y Paz sobre el centro de interés “Tod@s somos iguales” o la Semana Cultural del centro, cuya temática fue “Mujeres protagonistas” en 2018-19.
- Los talleres para alumnado y familias programados el presente curso y organizado por Imagina Bienestar, una Consultoría de Género e Igualdad para que el reto de la igualdad efectiva sea una realidad social.
- Solicitud de participación en el Plan de Igualdad y Prevención de la Violencia de Género.

Igualmente, de una manera menos directa pero igual de importante, de acuerdo tanto a los artículos 33 y 34 de la mencionada Ley 12/2010, como al artículo 9 de la **Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una sociedad libre de violencia de género en Castilla-La Mancha**, nuestro centro contará con:

- Una persona responsable de coeducación, con formación específica en la materia y cuya función primordial será impulsar la igualdad de género y prevenir la violencia de género mediante la enseñanza de métodos no violentos para la resolución de conflictos. Durante el curso 2019-20 este cargo será ejercido por el Jefe de Estudios para en cursos sucesivos, y así será recogido en las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del centro, rotar de forma anual con objeto de que todos los docentes asuman esta responsabilidad en algún momento de su estancia profesional en el CEIP San Antonio. Entre sus funciones, garantizará que los libros de texto y materiales curriculares utilizados carezcan de prejuicios culturales y de estereotipos sexistas o discriminatorios, incidiendo en la erradicación de modelos en los que aparezcan situaciones de desigualdad o inciten a la violencia de género. Tampoco tolerará ninguna forma de machismo y misoginia entre las personas que forman parte de la comunidad educativa, impulsando en el centro la prevención y medidas correctoras de estas conductas en sus normas y aplicando principios pedagógicos de respeto a la identidad e imagen de las mujeres, así como los relacionados con la identidad de género y la diversidad sexual.
- Un miembro del Consejo Escolar encargado de impulsar medidas educativas que fomenten la igualdad real entre hombres y mujeres y la prevención de la violencia de género, quien deberá elaborar, entre otras funciones, una memoria anual sobre las actuaciones concretas desarrolladas para la implementación de los principios de igualdad de género, coeducación, erradicación de estereotipos y prevención de conductas violentas, que será remitida al consejo escolar de castilla-la mancha para el informe de las iniciativas adoptadas para el fomento de la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

E. Las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del centro y de las aulas con especial relevancia a los derechos y obligaciones derivados de la normativa de desarrollo de la Ley 3/2012, de autoridad del profesorado.

Las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del CEIP “San Antonio” se presentan, tanto por extensión como para favorecer su operatividad, en documento independiente por áreas, anexos a este Proyecto Educativo.

F. Los compromisos adquiridos por la Comunidad Educativa para mejorar el rendimiento académico del alumnado.

Las familias participan activamente en el proceso educativo, tanto en la escuela como en el hogar, proporcionando el apoyo esencial, la ayuda, los valores y las altas expectativas que son cruciales para que el alumno/a perciba la importancia de la participación. De esta manera, la participación de los padres y madres de manera activa y regular aumenta significativamente el potencial del alumno para obtener éxitos académicos.

Por tanto, las familias juegan un papel fundamental en todo el proceso educativo de sus hijos e hijas y como parte importante de la comunidad escolar, nuestro Proyecto Educativo debe establecer una serie de compromisos por tengan por objeto la mejora educativa de sus hijos y el buen funcionamiento de nuestro centro.

Compromisos adquiridos por el padre, madre o tutor/a.

- Justificar debidamente las faltas de sus hijos o hijas.
- Proporcionar, en la medida de sus posibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar: descanso, alimentación adecuada, etc.
- Participar de manera activa en las actividades que se lleven a cabo en el centro con objeto de mejorar el rendimiento académico de sus hijos o hijas.
- Fomentar el respeto por todos los componentes de la Comunidad Educativa y abstenerse de hacer comentarios que menosprecien la integridad moral del personal que trabaja en el centro o que dañen la imagen de la institución.
- Asistir al menos una vez al mes al colegio para entrevistarse con el tutor o tutora de su hijo o hija.
- Asistir a las reuniones que se llevarán a cabo a inicio de cada trimestre con objeto de informar sobre las evaluaciones obtenidas.
- Ayudar a su hijo o hija a cumplir el horario de estudio en casa y supervisar diariamente la agenda de su hijo o hija para informarse sobre las tareas que tiene y comprobar si las hace.
- Consultar diariamente la página web del centro y la herramienta PAPAS, así como seguir las notificaciones que reciba desde la aplicación “ClassDojo” o las circulares informativas en papel únicamente empleadas en casos puntuales a fin de ahorrar costes y fomentar el ahorro de papel, como medida del programa Ecoescuelas).

Compromisos adquiridos por el alumno o alumna.

- Tener un horario de estudio fijo en casa que será acordado con el tutor o tutora y con el padre, madre o tutor legal.
- Respetar a todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Anotar los deberes y las fechas de exámenes en la agenda escolar.
- Participar en las actividades complementarias y extraescolares que se lleven a cabo.
- Traer diariamente las tareas hechas.
- Cuidar el material tanto del colegio como el suyo propio.

Compromisos adquiridos por el tutor o tutora.

- Revisar quincenalmente la planificación del trabajo y del estudio que el alumnado realiza en clase y casa.
- Mantener una reunión al trimestre con los padres y madres para informarles de la evaluación de sus hijos e hijas.
- Atender a los padres o madres que soliciten reuniones individuales para informarse sobre el rendimiento académico de su hijo o hija.
- Informar por escrito a los padres o madres de los alumnos que reciben refuerzo, apoyo y/o tiene adaptación curricular.
- Contactar con la familia ante cualquier problema de sus hijos.

Compromisos adquiridos con otras instituciones.

Se solicita al AMPA “La Asunción” y a la Concejalía de Educación del Excmo. Ayuntamiento de Yeles la participación y colaboración en las actividades de centro, así como su papel mediador en posibles conflictos que pudieran surgir dentro de la Comunidad Educativa de nuestro centro. Finalmente, se requiere al Ayuntamiento diligencia y rapidez en el trámite de los problemas estructurales y de mantenimiento del centro.

G. Las líneas básicas para la formación didáctica, pedagógica y científica del centro.

Nuestro proyecto educativo recoge inicialmente las líneas básicas para la formación didáctica, pedagógica y científica a incluir en la revisión del Proyecto Educativo del centro, de acuerdo al artículo 4, letra g, de la *Orden de 02/07/2012, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se dictan instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los colegios de educación infantil y primaria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha*.

Así, en consonancia con los objetivos planteados y las actuaciones para conseguir dichos objetivos, nuestro centro, en sesión ordinaria de la Comisión de Coordinación Pedagógica, realizó un análisis de necesidades formativas globales del mismo para su debate en cada nivel. De este posterior análisis de necesidades se propusieron las siguientes líneas prioritarias de formación que serán debatidas en sesión de claustro de profesores al inicio de cada curso. Estas líneas, denominadas básicas normativamente, pero que realmente priorizan la actividad formativa en el seno del centro, son:

Medidas de inclusión educativa

El *Decreto 85/2018, de 20 de noviembre, por el que se regula la inclusión educativa del alumnado en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha* y la *Resolución de 26/01/2019, de la Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional, por la que se regula la escolarización de alumnado que requiere medidas individualizadas y extraordinarias de inclusión educativa* tienen la finalidad de garantizar una educación inclusiva para todo el alumnado de Castilla-La Mancha, así como asegurar una respuesta a situaciones y demandas de la propia comunidad educativa, convirtiéndose, claramente, en un elemento más que viene a configurar el Proyecto Educativo de Castilla-La Mancha. Por esta importancia y por la introducción de aspectos enriquecedores en relación a la concepción y práctica de la inclusión educativa, contemplando el proceso de identificación de barreras para la presencia, participación y aprendizaje; y la puesta en marcha de un continuo de medidas y ajustes educativos, que permita a la administración, a los centros y a los equipos docentes dar respuesta a todo el alumnado desde un marco inclusivo y durante toda su escolaridad.

Formación en Tecnologías de la Información y Comunicación

No sólo como herramienta de transmisión e instrumento didáctico, sino como medio de comunicación con alumnos y familias. En la actualidad es impensable un proceso de enseñanza-aprendizaje que no esté bañado en las nuevas tecnologías de la información y la comunicación al que se suma la propuesta de adhesión del centro al Proyecto Carmenta así como la participación en el Plan de Modernización Educativa de la Formación Profesional y las TIC en centros educativos de Castilla-La Mancha (Plan META), ambos programas concretados para el curso 2019-20.

Formación en Competencias STEAM

La estructuración de las competencias STEAM, el debate sobre su concepto, sobre los criterios para su selección y evaluación, y su inclusión en la práctica docente y en el proceso de enseñanza-aprendizaje, así como el diseño de actividades y propuesta de productos a desarrollar. Aunque

nuestro centro tiene acreditada experiencia en dicho campo, inicialmente como centro experimental seleccionado por el Centro Regional de Formación del Profesorado en el curso 2016-17; y posteriormente con el desarrollo tanto de un seminario de centro en 2017-18 y un Grupo de Trabajo en 2018-19 en Competencias STEAM, consideramos que aún hay determinadas líneas de actuación que concretar en el centro, principalmente en relación a la interdisciplinariedad de los proyectos a desarrollar y la supervisión, asesoría y organización dentro del centro, la cual debe recaer en la figura de varios responsables que dirijan el aspecto pedagógico STEAM y los procesos de enseñanza y aprendizaje del alumnado.

Necesidades detectadas por el Servicio de Inspección Educativa

Todos aquellos aspectos educativos que el Servicio de Inspección Educativa detecte en la evaluación externa del centro y/o en su labor de asesoría.

Planteadas estas líneas, el artículo 12, letra d, de la citada Orden de 02/07/2012 indica que las líneas prioritarias para la formación didáctica, pedagógica y científica, serán recogidas anualmente en la Programación General del centro. De esta forma, en aras de la consecución de los objetivos generales y a la realización de las actuaciones planteadas, y una vez detectadas y analizadas las necesidades formativas del profesorado, el Claustro de profesores del CEIP San Antonio decidirá con carácter anual el seminario o grupo de trabajo (o ambos) a desarrollar en el centro, independientemente de los grupos colaborativos en los que desee participar el profesorado.

H. El Plan de Autoevaluación o de evaluación interna del centro, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 6 de marzo de 2003, por la que se regula la evaluación de los centros docentes sostenidos con fondos públicos de las enseñanzas de régimen general..

La evaluación de los centros docentes, recogida en la *Orden de 6 de marzo de 2003, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula la evaluación de los centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten las enseñanzas de régimen general en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha*, tiene como finalidad conseguir un mejor conocimiento de la práctica educativa y del contexto en el que se desarrolla para que desde el ejercicio de la autonomía pedagógica y organizativa, establezca una evaluación que ayude a la comunidad educativa a mejorar la calidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje, la organización y funcionamiento de los centros, las relaciones con el entorno y la propia formación de docentes y de las familias.

Por ello, los procesos de la evaluación interna deben formar parte de las actividades habituales del centro docente, superando el análisis exclusivo de los resultados escolares y estableciendo un marco adecuado de referencia para la puesta en marcha de procesos de formación y de innovación educativa.

La disposición cuarta de la Orden de 6 de marzo de 2003, “Ámbitos y dimensiones de la evaluación” indica que la evaluación está dirigida a valorar la actividad del centro docente en su conjunto y se organizará en torno a los siguientes ámbitos de actuación:

- I. El proceso de enseñanza y aprendizaje.
- II. La organización y el funcionamiento.
- III. Las relaciones con el entorno.
- IV. Los procesos de evaluación, formación e innovación.

Cada uno de estos ámbitos se desarrolla en una serie de dimensiones que quedan recogidas en el anexo de la Orden, incluyendo indicadores representativos y variados para asegurar la recogida de información relevante, siendo comunes a los procesos de evaluación interna y externa para garantizar que estén integrados y respondan a una misma finalidad.

A su vez, la *Resolución de 30 de mayo de 2003, de la Dirección General de Coordinación y Política Educativa, por la que se desarrollan los diferentes componentes de la evaluación interna de los centros docentes recogidos en la Orden de 6 de marzo de 2003, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula la evaluación de los centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten las enseñanzas de régimen general en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha*,

establece los indicadores, fija los criterios y concreta la temporalización de los procesos de evaluación interna de los centros.

En base a la citada normativa, el desarrollo de los procesos de evaluación interna del centro contemplará la siguiente organización y secuenciación:

1. Tendrá como marco temporal tres cursos escolares y se desarrollará mediante procesos complementarios de evaluación interna y de evaluación externa.
2. Durante el mes de mayo de cada curso del mandato tendrá lugar una fase de recogida de información de carácter descriptivo para conocer la realidad en su amplitud y singularidad, mediante el uso de formularios de Google. Estos se dirigirán a todos los miembros docentes y personal laboral, distinguiendo tres grupos: Educación Infantil, Educación Primaria y Equipo de Orientación y Apoyo. Igualmente habrá formularios dirigidos a familias y al alumnado. Los formularios serán de obligada cumplimentación para los docentes, de forma anónima e incluyendo su cuenta de correo electrónico para poder certificar la participación. En el caso de las familias no tendrán este carácter e indicarán a su vez el nivel de participación; mientras que en el del alumnado, no incluye esa obligatoriedad al ser dirigido y evaluado por los tutores desde sesiones del Plan de Tecnologías de la información y la comunicación de la Propuesta Curricular del centro. Este Plan de autoevaluación o de evaluación interna del centro estará recogido en su Proyecto Educativo y concretados los ámbitos y dimensiones que se van a evaluar en el curso escolar en la Programación General Anual.
3. Durante el mes junio de cada curso escolar se desarrollará una fase de contraste de opiniones y valoración para garantizar el compromiso en la toma de decisiones.
4. La Memoria anual recogerá las conclusiones y propuestas de mejora de cada valoración parcial
5. La Programación General Anual recogerá, junto a la secuencia general, los objetivos específicos, contenidos y procedimientos del plan para ese curso escolar, así como concretará en actuaciones los resultados contemplados en la Memoria del curso anterior.
6. La responsabilidad en el desarrollo de la evaluación se ajustará a las competencias establecidas por la normativa específica relativa a la organización del funcionamiento de los centros.

La evaluación se llevará a cabo mediante formularios diseñados el equipo Directivo desde la aplicación Google Drive, siendo cumplimentados tanto por el profesorado, como las familias y el alumnado, evaluando los ítems propuestos de acuerdo a los siguientes indicadores:

- 0- No, nada, nunca, malo, inadecuado, insuficiente
- 1- Casi no, poco, casi nunca, regular, poco adecuado
- 2- Si, normal, bien, suficiente, adecuado
- 3- Bueno, bastante, casi siempre, bastante adecuado
- 4- Por supuesto, mucho, siempre, muy bueno, muy adecuado

Anualmente, durante el segundo y/o tercer trimestre/s, se pondrá a disposición de la Comunidad Educativa del CEIP San Antonio el acceso a los cuestionarios a evaluar durante el curso en vigor y se explicitarán los criterios de selección de los grupos muestrales.

A continuación se adjuntan enlaces a los cuestionarios del Plan de Evaluación Interna del CEIP San Antonio 2015-2018 (copiar y pegar los mismos en navegador)

Cuestionarios 2015-16: https://drive.google.com/open?id=0B5aECvJd_P6LeFZ4SXZKWXhkeHc

Cuestionarios 2016-17: https://drive.google.com/open?id=0B5aECvJd_P6LbE9ZUkgzZmdSdHM

Cuestionarios 2017-18: <https://drive.google.com/open?id=1DcspkD1ZYh2bbFpiRckbuezpfUjaPJgc>

Cuestionarios 2018-19: <https://drive.google.com/open?id=1A5Pp-YIhzDpCg1whgFU-uXyRVVjnYm>

I. La definición de la jornada escolar del centro.

De acuerdo al artículo 74 de la “Orden de 02/07/2012, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se dictan instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los colegios de educación infantil y primaria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha”; el artículo 3 de la “Orden de 05/08/2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regulan la organización y la evaluación en la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha”; y las instrucciones recibidas desde la Consejería de Educación, Cultura y Deportes al inicio de curso, el horario general del centro incluye:

- a. Las horas en las que se desarrollan las actividades lectivas:
 - De 09:00 a 14:00, de octubre a mayo.
 - Los días establecidos como lectivos en los meses de septiembre y junio, las clases se impartirán de 09:00 a 13:00.
- b. Las horas de recreo, entendidas como parte del proceso educativo.
 - De 12:00 a 12:30, de octubre a mayo.
 - Los días establecidos como lectivos en los meses de septiembre y junio, el recreo será de impartirán de 11:20 a 11:50.
- c. Las horas establecidas para el comedor para el alumnado:
 - De 13:00 a 15:00, en septiembre y junio; de 14:00 a 16:00, de octubre a mayo.
- d. Los criterios para establecer el periodo de adaptación del alumnado de tres años. El CEIP San Antonio programará anualmente la incorporación de forma progresiva y flexible del alumnado de educación infantil que se escolarice por primera vez, garantizando, en todo caso, el derecho del alumnado a incorporarse desde el inicio del curso. El programa de adaptación será elaborado por el equipo del ciclo y contemplará:
 - El intercambio de información y acuerdo con las familias de los alumnos, así como los mecanismos de colaboración para su mejor inserción en el centro.
 - La distribución flexible del tiempo horario para que, asegurando la presencia de todo el alumnado, se facilite su incorporación gradual y se garantice el horario normalizado en un periodo máximo de diez días lectivos a partir del inicio de las clases en el centro.
 - Las actividades específicas encaminadas a facilitar una mejor adaptación.
- e. Las horas del programa de actividades extracurriculares que, en ningún caso, podrán realizarse en el horario lectivo, ni se prolongarán más allá de las 18 horas, de lunes a viernes, será desarrollado por el programa de Lengua Árabe y Cultura Marroquí (LACM), firmado

entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y el Reino de Marruecos, actividades deportivas del Excmo. Ayuntamiento de Yeles y actividades educativas del AMPA “La Asunción”.

- f. Las horas y los días, fuera del horario lectivo, que el centro está disponible para el uso social de sus recursos incluyendo, en su caso, las aulas matinales (en nuestro caso, de 7:30 a 09:00, de septiembre a junio)

Así, el horario general del centro (lectivo y complementario) para el presente curso será el siguiente:

HORARIO LECTIVO Educación Infantil y Primaria		
Sesiones	Sep. y Jun.	Oct.-May.
1ª sesión	09:00-09:35	09:00-09:45
2ª sesión	09:35-10:10	09:45-10:30
3ª sesión	10:10-10:45	10:30-11:15
4ª sesión	10:45-11:20	11:15-12:00
Recreo	11:20-11:50	12:00-12:30
5ª sesión	11:50-12:25	12:30-13:15
6ª sesión	12:25-13:00	13:15-14:00

A continuación se presenta un horario de carácter general, coincidente con el del curso 2019-20, dado que la distribución de las horas complementarias será responsabilidad del Equipo directivo, que la realizará de acuerdo a las necesidades del centro, con las prioridades del Proyecto educativo y los criterios establecidos por el centro en sus Normas de convivencia, organización y funcionamiento y desarrollados en la Programación General Anual de cada curso.

HORARIO COMPLEMENTARIO / HORARIO EXTRACURRICULAR*					
	lunes	martes	miércoles	jueves	viernes
14:00-15:00	Atención Familias	Formación en centros / Coordinación Didáctica / Organización personal del profesorado	CCP / Claustro Organización personal del profesorado	Coordinación Plurilingüismo / Coordinación Equipos de nivel / Consejo Escolar / Organización personal del profesorado	
15:00-16:00	*Clase de apoyo	*Clase de apoyo / *Inglés (comienzo a 15:30)	*Clase de apoyo /	*Clase de apoyo / *Inglés (comienzo a 15:30)	
16:00-17:00	*Programa LACM / *Clase de apoyo	*Clase de apoyo / *Inglés /	*Programa LACM / *Clase de apoyo / *Robótica /	*Clase de apoyo / *Inglés /	
17:00-18:00	*Programa LACM /	*Inglés (finaliza a 18:30) /	*Programa LACM / *Robótica (17:00 – 17:30) / Voleibol	*Inglés (finaliza a 18:30)	/ Voleibol

J. Los criterios y procedimientos de colaboración y coordinación con el resto de los centros docentes y con los servicios e instituciones del entorno.

Mantenemos relación de colaboración y/o participación en interés del centro, con:

- CEIP's e IESO's de Illescas, dado que nutrimos de alumnado a estos últimos en su paso de primaria a secundaria y es necesario establecer líneas comunes de actuación, tanto a nivel curricular, pedagógico y metodológico; como en aras de la convivencia escolar. Continuamos la línea de trabajo, cooperación e intercambio de prácticas y experiencias establecida entre centros desde el curso 2007-08 con el Programa de Mejora del Éxito Escolar. Mantenemos reuniones trimestrales trimestre, divididas en los siguientes departamentos: equipos directivos, orientadores, Departamentos de Lengua, Matemáticas e Idiomas (inglés).

Los criterios para la elaboración del calendario de cada año académico se realizan atendiendo primero a las necesidades organizativas de los centros por parte de los equipos directivos y a partir de ese momento, secuenciando las reuniones de cada departamento y responsables. El procedimiento seguido es trimestral, elaborándose aproximadamente en la primera semana de cada trimestre.

- Con otros centros de la provincia y zona, bien por vía telefónica, e-mail o visita al mismo, dependiendo de las necesidades concretas de cada centro en su momento.
- Excmo. Ayuntamiento de Yeles: Al menos hay dos reuniones trimestrales entre la alcaldesa y el director del centro, a fin de fijar actuaciones conjuntas, concretar las necesidades de mantenimiento del centro y facilitar la coordinación con el resto de concejalías. Igualmente, la relación por vía telefónica, e-mail o correo ordinario es constante de acuerdo a las necesidades concretas y la inmediatez de las mismas.
- Respecto a los Servicios Sociales del ayuntamiento, mantenemos una comunicación fluida vía email, teniendo dos reuniones generales programadas a lo largo del curso, y otras según necesidad.
- AMPA "La Asunción": La relación atiende principalmente a situaciones que se plantean en el devenir cotidiano del centro y el plan de actividades del AMPA, si bien las reuniones mantenidas con el AMPA con carácter más formal vienen a ser habituales y no inferiores a las tres por trimestre.
- Familias: La comunicación más directa se hace desde la publicación de circulares en el tablón del centro, la distribución individual de las mismas en papel y desde la aplicación "Remind" y su publicación en la web del centro. A su vez la atención a familias está garantizada al menos una vez a la semana en la hora dedicada a la tutoría (si bien en muchos casos se mantienen reuniones individuales sin ningún tipo de cita) y de forma trimestral en reuniones generales de cada curso.

- Centro Regional de Formación del Profesorado: La comunicación es fluida y constante, asesorándonos en todo momento tanto en aspectos formativos, como organizativos y de gestión.
- Consejería de Educación, Cultura y Deportes, Dirección Provincial de la misma en Toledo, Diputación y/o cualquier otro estamento oficial: A través de las convocatorias oficiales emitidas por los diferentes órganos, recibidas generalmente por correo y e-mail y respondidas en plazo y forma.
- Finalmente, el centro se encuentra abierto y con buena disposición, a participar y colaborar en cualquier iniciativa que diferentes colectivos u organizaciones de interés social desee canalizar y desarrollar a través de este colegio.

K. La oferta de servicios educativos complementarios, si los hubiese.

K.1. AULA MATINAL Y COMEDOR ESCOLAR.

Las familias que hagan uso del Aula Matinal y el Comedor Escolar deben comunicarlo en la Secretaría del centro o a la Encargada de Comedor, D^a M^a Carmen Fernández Gijón (altas, bajas, modificaciones o continuidad). Ambos servicios comenzarán el primer día lectivo de septiembre, salvo para 3 años que empezará una vez concluido el periodo de adaptación de dos semanas de duración.

Los horarios serán de 7:30 a 9:00; y de 13:00 a 15:00, respectivamente, durante el mes de septiembre (con la posibilidad de ampliarlo hasta las 16:00, según necesidad).

Los precios de estos servicios son, para los usuarios habituales, los siguientes (curso 2019-20): matinal 2,48€/día y comedor 4,65€/día. Para los usuarios esporádicos, matinal 2,97€/día y comedor 5,58 €/día. La ampliación de horario hasta las 16:00 en septiembre y junio, tendrá un precio mensual de 17€ la media hora y de 30€ la hora, para un mínimo de 8 comensales.

Las familias que vayan a hacer un uso esporádico del aula matinal y/o del servicio de comedor deben comunicarlo a la secretaria del centro con al menos dos días de antelación (salvo urgencias) y dejar pagado el servicio a la encargada de comedor.

El funcionamiento de estos servicios y sus normas queda recogido en el apartado “N.1” de las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del centro.

K.2. SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO DE TRANSPORTE ESCOLAR.

El servicio de acompañamiento de transporte escolar de alumnado lo lleva a cabo el Excmo. Ayuntamiento de la localidad, siendo éste quien establece los plazos para que las familias soliciten y/o renuncien al mismo. Los usuarios del mismo se inscriben en el registro del ayuntamiento, ofertándose las plazas por riguroso orden de inscripción, con un coste medio de 10€. Son las personas contratadas por el Ayuntamiento las responsables de entregar y recoger al alumnado participante.

El funcionamiento de este servicio y sus normas queda recogido en el apartado “N.2” de las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del centro.